ASAMBLEA GENERAL

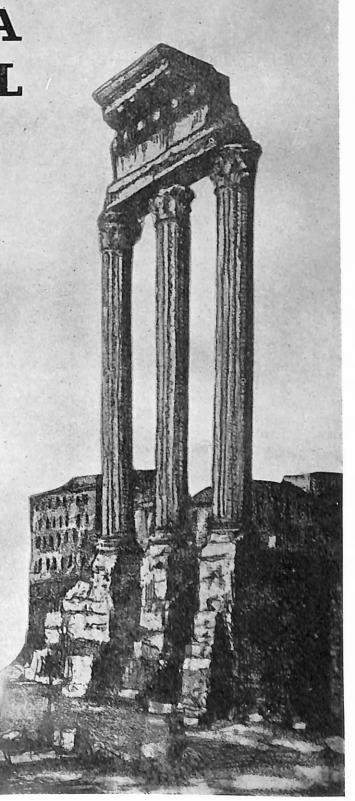
de la C. I. P. C.

*

Celebrada en

ROMA

9-14 de Octubre de 1954



SUMARIO



LA XXIII ASAMBLEA GENERAL DE LA C. I. P. C	ág.	291
INFORME DE ACTIVIDADES	_	294
INFORME FINANCIERO	_	302
MONEDA FALSA	-	302
TRAFICO DE ORO	_	306
TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES	-	310
IMPORTANCIA DE LAS HUELLAS DE DIENTES Y LABIOS EN LA POLICIA CRIMINAL	_	312
LA POLICIA DEL AIRE		313
LOS BOUREAUX CENTRALES NACIONALES		318
ESTADISTICAS CRIMINALES INTERNACIONALES		322
EL PAPEL SOCIAL DE LA POLICIA		323
LA PSICOLOGIA AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION	_	327
LA LENGUA ESPAÑOLA	-	329
ELECCIONES	_	329
CLAUSURA DE LOS TRABAJOS	-	330
EN TORNO A LA CONFERENCIA	_	332
SUB-COMITES	_	336
DELEGACIONES	_	337



ASAMBLEA GENERAL DE LA C.I.P.C.

XXIII SESION

L célebre nombre de Roma sería por sí sólo suficiente para prestar relevante esplendor a la XXIII Se-

INAUGURAL

sión de la Asamblea General de la C.I.P.C. Sin embargo, las Autoridades italianas han querido dar un particular relieve a

la inauguración de nuestros trabajos escogiendo el famoso Palacio del Capitolio para marco de la Sesión de apertura que tuvo lugar el sábado 9 de octubre.

Rodeando a M. Salvatore Rebecchini, Alcalde de Roma, estaban presentes:

- El Presidente del Consejo y Ministro del Interior, el Hon. Mario Scelba,

- El Subsecretario del Interior, el Hon. M. Carlo Russo,

- El Subsecretario de Justicia y Gracia, el Hon. Hercule Rocchetti, - El señor Prefecto Giovanni Carcaterra Jefe de Policía italiano,

— El señor Manlio Binna, Prefecto de Roma, acompañado de Altas Autoridades políticas y militares, así como de altos funcionarios de los Ministerios de Asuntos Exteriores, del Interior y de la Justicia.

En el Palacio del Capitolio, el Alcalde de Roma está en su casa. Asimismo a él le corresponde pronunciar el primer discurso.

Después de haber dado la bienvenida a los Delegados, M. Salvatore Rebecchini declara:

La gran ciudad que os acoge y cuyo Capitolio representa el símbolo ideal, ha contribuído, durante siglos, a la elaboración y al mantenimiento de los principios y de las líneas fundamentales de relación entre la fuerza, la legalidad y la justicia, y esto no sólo desde el punto de vista teórico, sino también desde el proceso jurídico en si.

Dentro de la complejidad de los fenómenos de la vida social, toda actividad humana que tenga por fin acoplar las leyes a la justicia, constituye, sin embargo, una preciosa ayuda para el mantenimiento y progreso de las Naciones.

Excepción hecha de cualquier teoría sobrelas relaciones entre la fuerza y el derecho— sobre la base de la Historia, sostenida por el sentimiento jurídico general—el derecho sin la fuerza no se concibe.

La fuerza ayuda al derecho y éste constituye la defensa y la garantía de las libertades sociales.

El derecho sin la fuerza sería pura ficción. Es así como Dante lo concibe y lo define como la fuerza "Quae-servota- societatem servat, corrrupta corrumpi". Por esta razón, la justicia está simbolizada por la espada y la balanza.

Señores Congresistas, vuestra Asamblea, institucionalmente destinada a salvaguardar las leyes y a reprimir los crímenes, revela, de manera clara, su carácter y su función de fuerza concreta de civilización.

Por eso, estoy seguro que recibiréis con particular agrado el saludo que, de todo corazón, os dirijo, el saludo de Roma, madre del derecho y Patria común de la humanidad.

El Presidente Luwage da las gracias al señor Rebecchini por sus palabras de bienvenida y se hace eco de la emoción que a todos embarga por encontrarse en el corazón de la civiliza-

Contemplad desde el Capitolio, por encima de las ruinas de la Roca Tarpeyana y la Vía Imperial, las ruinas gloriosas del Foro; veréis a esas piedras gastadas por los años donde, como Henry Bordeaux decía: "resplandece el polvo de la Historia": cantan las melopeas de las antiguas legiones que han conquistado Europa; son el eco de los gritos de los ciudadanos que acogen las voces elocuentes de los oradores clásicos: entonan cánticos a la potencia de Roma, el faro de la civilización occidental y el lugar geométrico de los lares del espiritualismo universal.

El Presidente hace mención, en pocas palabras, del camino recorrido por la C.I.P.C. desde 1946 y precisa los fines de nuestra Conferencia anual:

Desde el principio, es decir en 1923, los dirigentes estimaron oportuno e indispensable una reunión anual de los Delegados, no sólo para adoptar de una forma continuada el funcionamiento a la mobilidad del conjunto, no únicamente para seguir de cerca la evolución de los métodos científicos, cada día más complejos por su necesidad de combatir los de los criminales en perpetuo progreso, sino particularmente para enlazar y sostener las relaciones cordiales entre los Delegados y los Jefes de los B.C.N. Se llega a la conclusión de que, teniendo en cuenta las diferencias de expresión de conceptos y costumbres, los cambios directos y rápidos de información de un matiz tan singular como los de la Policía criminal, no son posibles más que entre personalidades que se conocen, se estiman y, muy a menudo, se profes an un mutuo afecto.

Este importante objetivo no impide sin embargo, que se proceda con cuidado en esta Asamblea al examen de diversos problemas de gran interés tanto didáctico como práctico.

Dirigiéndose especialmente al señor Primer Ministro Mario Scelba. M. F. E. Louwage le recuerda la recepción que hace algunos años tuvo a b'en conceder al Comité Ejecutivo de la C.I.P.C., cuando era Ministro del Interior:

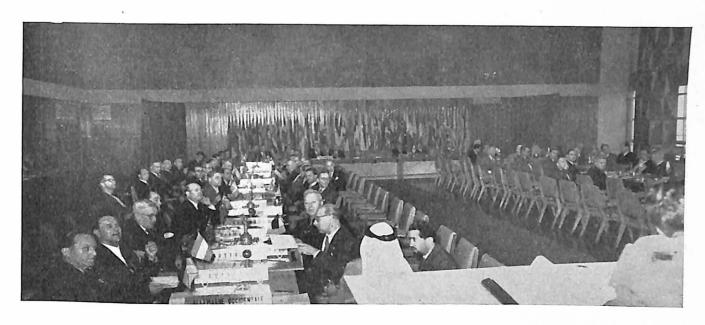
Nos dijo usted, entonces, cuánto interes sentía por nuestro Organismo. Hoy vemos una nueva prueba al recibirnos de una manera tan hospitalaria en vuestro admirable país, grandioso por todos los esplendores creados por la generosidad del sol, pero, sobre todo, por el trabajo de su pueblo.

Agradecemos de una manera particularmente emocionada la presencia de los Exemos, Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia, de los señores Altos Magistrados y Altos Funcionarios italianos que es prueba patente de su consideración por la C.I.P.C.

Este hecho, así como la ocasión de deliberar bajo el cielo que ha iluminado en sus trabajos a los más célebres criminalistas, estimulará en gran manera nuestros esfuerzos, constituyendo unas reguras garantías en el éxito de nuestras deliberaciones que tienden al mismo tiempo al conoci-



El Presidente del Corsejo italiano, D. Mario SCELBA, leyendo el discurso de apertura



La Asamblea General en el palacio de la F. A. O.

miento y la práctica, ya que según el refrán inglés Wately: "We are responsible not only for dving but also for living undone".

Tomando por fín la palabra M. Mario Scelba, Presidente del Consejo y Ministro del Interior de Italia, desea la bienvenida a las Delegaciones, expresando su alegría por la cantidad de Gobiernos representados y la alta calidad de sus Delegados.

La misión de paz y seguridad que ustedes persiguen, dijo, nos conduce a resultados concretos.

Esta realización de la cooperación en la lucha del Bien contra el Mal, que, bajo la denominación de Interpol, comprende el Oriente y Occidente, los países de Europa y América, es verdaderamente notable, sobre todo cuando se trata de tiempos tan difíciles y a menudo azarosos, donde todos nosotros, ansiosos, sinceramente expresamos el deseo de que la colaboración internacional se haga una auténtica realidad en todos los dominios.

Contando con los más recientes progresos en las ciencias políticas y criminalísticas, la Comisión Internacional de Policía Criminal constituye en la actualidad un servicio público exponente de un gran interés social al coordinar y reunir en todo el mundo las fuerzas conjuntas de tres Ministerios importantes: Interior, Asuntos Extranjeros y Justicia.

No existe duda alguna de que vuestra vigilante actividad consagrada a la prevención y represión de los delitos comunes, bajo el patronato oficial de 50 Gobiernos y amparada por 50 banderas que representan a tantos países del mundo, encierra en sí un gran valor político tendente a la fraternización y seguridad de los pueblos.

En este aspecto, Italia, que es uno de los países más activos dentro de la órbita del Interpol—a quien siempre prestará su apoyo— se ha de esta manera significado como elemento de seguridad internacional.

Italia se siente dichosa de acogeros en Roma, deseandoos, señor Presidente, y señores todos, el éxito más completo.

En nombre del Gobierno italiano, tengo el placer de declarar abierta vuestra Asamblea General.

Se suspende entonces la sesión, mientras las delegaciones se trasladan al Palacio de la Organización de las Naciones Unidas, de Alimentación y Agricultura, donde habían de continuarse los trabajos durante cinco días.

INFORME DE ACTIVIDADES



De derecha a izquierda: El Presidente, F. E. LOUWAGE, y el Secretario general, M. SICOT.

Siguiendo la tradición, es el Secretario General, M. Marcel Sicot, quien da como abiertos los trabajos comunicando el informe de actividades que resume la obra llevada a cabo por la Comisión Internacional de Policía Criminal desde junio de 1953, fecha de la última Asamblea, basta octubre de 1954.

M. Sicot, después de expresar su satisfacción al ver un número tan crecido de Delegados de los países miembros de la C. I. P. C. en Roma, y luego de dar gracias al Gobierno italiano por su acogida, declara:

El venir todos los años a dar cuenta de la marcha de una organización es una prueha indispensable y a veces ardua, cuando se trata de nadar en un mar de consideraciones generales más o menos concretas y de reducida actividad.

Tengo la satisfacción y el orgullo de decir que no me encuentro en esta difícil posición, en cuanto que las actividades las realizaciones. es decir, los éxitos de la C. I. P. C. hun sido de envergadura desde la XXII Asamblea General de Oslo.

LA INFLUENCIA INTERNACIONAL DE LA C. I. P. C.

Cuanto más numerosos son los Estados que pertenecen a nuestra Organización, más dificil

resulta conseguir nuevas adhesiones y disminuyen nuestras posibilidades de extensión territorial. En este aspecto, el margen de la C. I. P. C. es relativamente ligero, ya que en el mes de julio de 1954 contaba con 46 Estados miembros. Y. sin embargo, su influencia se ha acrecentado más y más: hemos anotado con gran placer, durante los últimos meses, la adhesión de la Unión Birmana. Costa Rica y, hace sólo algunas semanas, la de Libia.

Otros países están seriamente estudiando su inscripción: Bolivia, Colombia, Ecuador, Méjico y Nueva Zelanda, de los cuales algunos están representados aquí por eminentes personalidades que con alegría saludamos. A última hora, tuvimos el placer también de recibir un delegado de la Arabia Saudita, al cual deseamos una cordial bienvenida.

Es decir, que en todas las regiones del mundo el interés que la obra de la C. I. P. C. despierta se afirma cada vez m.is.

Ahora, por otra parte, una noticia desagradable es que el Gobierno de Africa del Sur ha notificado que deiaria de pertenecer a la C. I. P. C. desde el 31 de diciembre de 1954. Sentimos profundamente esta decisión, que se mantiene a pesar de todos nuestros esfuerzos; por lo menos, tenemos la absoluta seguridad que no se trata aquí en absoluto de un acro de desconfianza o desconten o hacia la C. I. P. C.: el Gobierno de la Unión Sudafricana ha temado la decisión de principio de separarse de todas las organizaciones internacionales, y, por otra parte, el "Jefe de Policía" de Pretoria nos escribió en términos categóricos que continuara prestándonos su valiosa ayuda.

Teniendo en cuenta la deserción de un país con el cual colaborábamos de la forma más confiada, nuestra Organización cuenta cficialmen te hoy con 48 Estados miembros, es decir, dos más que el año último.

No son solamente los Gobiernos los únicos que reconocen la importancia de nuestra misión y la eficacia de nuestra acción. Las más grandes organizaciones internacionales están cada

vez más interesadas. Por esto la C. I. P. C. registra con satisfacción especial la posición tomada a este respecto por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. En el mes de julio último, en una resolución relativa al tráfico ilícito de estupefacientes, este importante Organismo "invitó a los Gobiernos a enviar a la C. I. P. C. los informes sobre traficantes internacionales de estupefacientes".

Este voto tiene tanta más importancia cuanto que ha sido obtenido por 16 votos entre 18 votantes, absteniéndose dos Estados (U. R. S. S. y Polonia).

Además del interés que esta recomendación en sí encierra —lo que se tratará en la discusión del informe número 4 sobre tráfico ilícito—, constituye el indiscutible reconocimiento del valor de nuestro trabajo y de la utilidad de nuestra intervención. Hasta se puede ver aquí una especie de consagración oficial de la C. I. P. C. por la Organización de las Naciones Unidas, consagración ante la cual los Gobiernos no pueden permanecer insensibles o indiferentes.

En otras ocasiones ya se ha puesto de relieve el reconocimiento oficial de la C. I. P. C., considerada más y más como un importante servicio público internacional. En el mes de mayo de 1954. la Comisión administrativa y jurídica del Consejo de Europa, que se atiene a la mayor parte de las disposiciones de nuestro proyecto de tratado común de extradición, ha admitido que los malhechores en fuga podríun ser preventivamente detenidos ante el aviso transmitido por la Comisión Internacional de Policía Criminal; y nosotros esperamos que el Consejo de Europa ratifique pronto la decisión de su Comisión. He aquí otra vez un formal reconccimiento de la obra de nuestro Organismo, de una manera especial en su intervención práctica contra el delito.

En fin, y excusándome al citar un hecho más local, aunque característico: un Tribunal francés—el Tribunal de Apelación de Chambery—se sirvió, en el procedimiento de detención de un malhechor sujeto a condena, de informaciones suministradas por la Comisión Internacional de Policía Criminal. He aquí otra prueba de crédito concedida a nuestras actividades por organismos judiciales de carácter oficial.

Todo esto refuerza considerablemente las nu-

merosas decisiones administrativas ya tomadas en distintos países que tiendan a su cooperación oficial con la C. I. P. C.

LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN

Estos éxitos exteriores se han conseguido merced a una vida interior y a una actividad continua; nuestro crédito internacional es resultado de una acción notable de éxitos a veces espectaculares en la lucha contra los malhechores. Esta actividad es la gran razón de existencia de nuestra Comisión, de donde extrae la esencia de su dinamismo.

Primeramente hemos de rendir homenaje a las actividades de los Servicios de Policía de los Estados miembros que, por mediación de los B. C. N. y observando cada vez mejor los reglamentos de colaboración, sostienen un notable contacto internacional y resuelven directamente un importante número de asuntos. De ello poseemos en la Secretaría General una conciencia exacta, debido a las copias de correspondencia que se nos envían y a la estadistica anual de actividades de los B. C. N.

Si tomamos, a título de ejemplo, cuatro B. C. N. europeos (1) comprobaremos que en 1953 estavieron en contacto con 45 Estados distintos, a cuya petición efectuaron 190 detenciones con fines de extradición, procediendo a 2.021 identificaciones o envío de informes. Por otra parte, y fuera de sus fronteras, consiguieron 235 detenciones y 1.254 identificaciones o informes.

Otro aspecto de la actividad general es la red radioeléctrica de la C. I. P. C., por la que pasaron, en 1953, 15.280 mensajes.

Hay que añadir a esta actividad de los B. C. N. la de la Secretaría General, con relación a la cual considero un deber precisar lo siguiente: desde el 1.º de junio de 1953 a 1.º de junio de 1954, la Secretaría General intervino en 3.088 asuntos de Policía Internacional, algunos sencillos y otros harto complicados, de los cuales 1.254

⁽¹⁾ Austria, España, Alemania, Suiza.

se resolvieron por su propia iniciativa, a base de informes recibidos de los distintos B. C. N.

¿Cuál fué el resultado de estas intervenciones?

En 2.185 casos pudimos enviar a las Policias nacionales informaciones valiosas para la investigación judicial o para la autoridad de Policia o de Justicia.

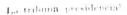
Tuvimos igualmente intervención en 387 comunicados de señalamiento individual, de los cuales 105 pusieron en alerta a los servicios respectivos sobre malhechores internacionales profesionales.

Desde el 1.º de junio de 1953, por medio de comunicados de señalamiento pudieron ser hallados 129 delincuentes internacionales, de los cuales 53 fueron detenidos fuera de la frontera de los países interesados en su búsqueda. Representa esto un elevado porcentaje que prueba el crédito dado a nuestras peticiones de búsquedas.

La documentación criminal que poseemos en nuestro fichero central — y que, por otra parte, insisto sobre este punto, no debe recargarse con asuntos de menor importancia— se ha enriquecido considerablemente.

En 1.º de junio de 1954 disponiamos de 11.453 fichas decadactiloscópicas de malhechores internacionales, o sea, 2.264 más que el año anterior por la misma fecha. Esta documentación, por sí misma, llevó a la consecución de numerosas identificaciones.

El año último hice constar nuestros primeros esfuerzos para sacar partido en plan general de la documentación individual a nuestro
alcance. En este orden de ideas hemos preparado y perfeccionado el primer trabajo de conjunto realizado respecto a los ladrones de la especialidad de sustituciones: el más neto resultado de la acción llevada en cooperación estrecha con los B. C. N. es que todos los miembros de esta banda fueron detenidos, no dán-





dose desde hace meses ningún caso de este tipo de delito. En otro trabajo de síntesis hemos expuesto la actividad de una banda numerosa y bien organizada que en Alemania, Francia, Bélgica y Suiza se dedicaba a numerosos delitos, desde la falsificación a robos de automóviles. Se consagraron varios trabajos a asuntos de cheques robados, falsificados y negociados por malhechores internacionales. En fin, acabamos de redactar un nuevo documento relativo a asuntos internacionales de tráfico de diamantes, cuyo origen es netamente delictuoso, ya que todas tienen por obieto la negociación de piedras extraídas fraudulentamente o robadas.

Hemos igualmente de hacer constar nuestros informes trimestrales y anuales sobre el tráfico ilícito de estupefacientes, que regularmente enviamos a los Organismos internacionales competentes, así como los trabajos de la Oficina de La Haya, que descubrió en la revista "Imitaciones fraudulentas y Falsificaciones", 56 nuevas falsificaciones entre el 1." de junio de 1953 y el mismo mes de 1954.

Creo también haber así hecho un resumen esencial de nuestras actividades contra los malhechores internacionales. Cada uno de los números de nuestra Revista mensual relata nuestras principales intervenciones, y esta novedad parece haber sido muy bien acogida. Ello me evita el traer hoy a colación más detalles que podrían pareceros inútiles o superfluos.

LOS TRABAJOS DE CARACTER GENERAL

En el aspecto doctrinal, hemos dirigido nuestra acción según la aplicación de las resoluciones o decisiones anteriores.

Sabemos bien la importancia que hemos de dar a la "Revista Internacional de Policía Criminal", que es. por excelencia, nuestro mejor instrumento de enlace. A fin de conseguir una difusión más amplia y de acuerdo con las decisiones de Oslo, se edita desde el 1.º de enero de 1954 en las lenguas española y alemana. Nuestro órgano, que se difunde en francés, inglés, español y alemán, tiene actualmente en realidad un carácter universal. Esta importante obra ha podido efectuarse gracias a la actividad y buena voluntad de nuestros co'egas alemanes y españoles,

a los que felicitamos y damos las gracias por su generoso espíritu de cooperación.

Nuestra Revista tiene intercambios regulares con 209 publicaciones de diversos países. Su complemento, la lista trimestral de artículos seleccionados que publicamos con puntualidad, interesa particularmente a los especialistas, cuya atención se ha dedicado durante un año sobre 2.333 artículos.

Hemos contestado durante el año a 60 peticiones de datos o documentos de diverso carácter, ya sea de servicios oficiales o de particulares, y hemos enviado 339 artículos en microfilm que nos habían sido solicitados.

Nuestra biblioteca, que tenía 720 volúmenes con fecha 1.º de junio de 1954, se convierte poco a poco en un notable instrumento de trabajo.

Otra importante obra que vamos a someter a vuestra apreciación en el curso de esta sesión: el film didáctico sobre moneda falsa.

He de subrayar que la realización de esta película, en cuatro versiones, se ha llevado a cabo durante todo el primer semestre del año 1954; exigió la cooperación amable de todos los funcionarios de la Secretaría General, de algunos funcionarios franceses y de numerosos técnicos. Los pedidos de películas efectuados por los Estados han de cubrir normalmente los gastos hechos por la P. C. P. C. Del éxito que este film obtenga, dependerán otras futuras realizaciones.

Además, y como resultado de la resolución votada en Lisboa, la Secretaría General ha centralizado las estadísticas criminales y puesto un especial empeño en la publicación, en forma de informe, de las de los años de 1950, 51 y 52 de 32 Estados o territorios. La normalización de las estadísticas criminales es una empresa atrevida, pero creemos haber aportado, con el realismo que nos es característico, un principio de solución que hasta el momento parece haber sido rechazado por los criminólogos.

Respondiendo al deseo expresado el último año con relación al papel social de la Policía, hemos impulsado con ahinco el estudio del problema de "los Clubs de la Juventud", colocados sobre el patronazgo de la Policia. Próximamente publicaremos un estudio que pondrá de relieve los servicios y los funcionarios de Policía conscientes del papel de protección social y prevención que pueden desempeñar con la juventud en peligro.

Finalmente, hemos empezado la publicación de notas circulares que resumen para cada Estado miembro de la C. I. P. C. las posibilidades prácticas de intervención de la Policía dentro del marco de la cooperación internacional: detención provisional, arresto, etc... Creo que esta documentación será muy útil para los B. C. N.

Por el contrario, sentimos no haber dado fin a la investigación emprendida sobre el nuevo método de identificación expuesto el año último por M. Santamaría: hemos recibido algunos trabajos, y cuando hayamos reunido toda la documentación que hemos pedido publicaremos una síntesis objetiva en estrecha colaboración con el autor y la someteremos luego a la Asamblea General.

ENLACES CON OTROS ORGANISMOS

Es tal nuestra influencia en el mundo y nuestra actividad en tan distintos factores, que los organismos, cada vez en mayor número, solicitan nuestro consejo y ayuda. Nos alegramos de ello, ya que somos partidarios de estos contactos, de esta colaboración con las organizaciones que trabajen en aspectos parecidos al nuestro.

Sostenemos relaciones muy estrechas con la Organización de Naciones Unidas y las instituciones que de ésta dependen.

Un especial contacto existe con la División de Estupefacientes y la Sección de Defensa Social; en abril último los señores Söderman y Nepote tomaron activa y feliz parte en los debates de la Comisión de Estupefacientes. la cual expresó sus mejores deseos a la C. I. P. C. Hace algunas semanas los señores Lüthi y Nepote asistieron en Ginebra a la Conferencia Regional Europea para la Prevención y el Tratamiento de los delincuentes.

El Comisario Marc. de la Secretaria General. ha asistido al segundo ciclo de estudios organizado por la Sociedad Internacional de Criminología, en octubre de 1953, en París.

En abril de 1954, el Presidente F. E. Louwage nos representó en el Congreso de la Federación Internacional de Funcionarios Superiores de Policia, que tuvo lugar en París en mayo último, y algunas semanas más tarde en el Congreso de las O. N. G. de Ginebra.

Hace algunas semanas asistimos en París a los trabajos de la Asamblea anual de I. A. T. A., que comprende a los transportes aéreos de los diferentes paises.

Finalmente, yo participé, hace un año, en la capital italiana, en el VI Congreso Internacional de Derecho Penal, durante el cual, secundado por nuestros amigos M. Dosi y M. Villetorte, tuvimos ocasión de oponernos a ciertas tesis, que ponían en duda, si no el principio, al menos las condiciones de intervención de la Policía en la investigación criminal. No podemos permitir que se critique injustamente una institución que tiene en la sociedad un papel tan importante y que se esfuerza, adaptándose a las circunstancias de la vida moderna, en conciliar el interés superior de esta Sociedad con el respeto de la dignidad humana.

Nuestros contactos internacionales tienen, a este respecto, una importancia capital, y los puntos de vista realistas expuestos por nuestros representantes constituyen un feliz contrapeso frente a los conceptos, a veces demasiado doctrinales, de ciertos teóricos.

REPUTACION DE LA C. I. P. C.

Nuestros trabajos suscitan un interés evidente. Personalidades cada vez más numerosas visitan los servicios de la Secretaría General; nos solicitan conferencias respecto a las actividades de la Interpol. La prensa, el cine, la radio y la televisión de casi todos los países, recuerdan la utilidad de nuestro trabajo y nos prodigan frases de aliento.

En el aspecto profesional, os interesará seguramente, saber que en el mes de febrero de 1954 M. M. Kullenborn y Lanylais, especialistas en moneda falsa, han sido invitados a pronunciar una conferencia ante una numerosa delegación de funcionarios reunidos en el Bundeskriminalamt de Wiesbaden, en la cual tambien tomó parte el Secretario General. Mediante una semana internacional de trabajo, el Instituto de Criminología de Estrasburgo, ha llegado a reconstituir de modo sugestivo, una operación "Interpol", con desenlace de búsquedas internacionales y detención del delicuente.

Cada vez más y gracias a la labor de una prensa benévola, hasta la propia opinión pública se interesa con simpatía por nuestros trabajos.

En abril último, el presidente Louwage, invitado al Congreso organizado por el Instituto Internacional de Prensa de Viena, expuso un brillante informe que tuvo amplio eco en la mayor parte de los grandes periódicos.

Todo esto nos anima en grado sumo, pues no hemos de olvidar, que si es de mal gusto solicitar la publicidad personal, nada importante se consigue sin ayuda de la opinión pública.

MEDIOS DE ACCION

La amplitud y diversidad de las tareas llevadas a cabo durante el período del primero de junio de 1953, al 1º de junio de 1954, exigieron una gran voluntad de cooperación por parte de los numerosos Estados miembros y de sus B. C. N., al mismo tiempo que un sostenido esfuerzo del personal permanente puesto a disposición de la C. I. P. C.

En este aspecto quiero hacer notar que gracias a la ayuda que nos ha sido prestada el año último pudimos reclutar tres nuevos funcionarios bajo contrato, lo que eleva a cinco el número de personas retribuídas por la C. I. P. C: en la actualidad disponemos de un total de 39 agentes en París, y 6 en La Haya, todos ellos funcionarios internaciones de facto.

Bien conocido es nuestro deseo de dar a la Secretaria General una estructura más internacional, contando con la colaboración de funcionarios de diversas nacionalidades.

Hemos tenido la satisfacción de conocer fun-

cionarios turcos, vietnamitas y sirios, efectuando en nuestro país cursos de preparación; pero esto no es suficiente, se están llevando a cabo conversaciones para adscribir a nuestros servicios un funcionario británico y otro de la India con carácter temporal. Esperamos que estas gestiones tengan éxito y que otros Estados seguirán el mismo ejemplo.

Quiero, además, indicar una pequeña reforma interior realizada en el seno de la Secretaría General, que consta ahora de cuatro secciones, con atribuciones netamente definidas: la primera es responsable de todos los asuntos relativos a personal, material servicios generales, es decir, de administración; la segunda, está encargada de todos los asuntos de polícia internacional propiamente dicha; la tercera, se consagra a los estudios criminológicos, criminalísticos, jurídicos y a la documentación técnica; la cuarta, en fin, es la responsable de las cuatro ediciones de la "Revista Internacional de Policía Criminal".

Si se añade a esto la oficina delegada de La Haya, estaremos en adelante apoyados en un dispositivo administrativo sólido y eficaz.

No puedo hablar de la oficina delegada de La Haya sin evocar el retiro reciente de M. J. A. Adler, quien por razones de salud hacía dos años que estaba alejado del servicio. La Asamblea se unirá, sin duda, a mi para expresarle nuestra gratitud por los servicios que prestó con competencia y devoción, durante muchos años, en la represión de falsificaciones e imitaciones fraudulentas. En la persona de M. Kallenborg, al cual todos conocemos, tenemos un sucesor de categoría con cuya colaboración preciosa podemos contar.

La acción policial internacional, sin embargo, exige no sólo un personal capaz y en número suficiente, sino también medios materiales poderosos, sobre todo, en lo que a enlaces se refiere.

El año último, había expresado mi confianza en que, antes de finales de 1954, estaría en servicio la gran estación central de la C. I. P. C.; la completa realización de este vasto proyecto quizá sufra un retraso de algunas semanas, pero con alegría puedo decirles que ya están construídas las emisoras; está en construcción el edificio a unos 30 Km. de París, en un magnífico lugar; las antenas se instalarán muy pronto, y estamos seguros que gracias a su comprensión.

señores, y a la generosa ayuda del Gobierno francés llevaremos a cabo este proyecto vital en un período de tiempo no lejano del término arunciado: podremos así, dentro de algunos meses, inaugurar este servicio que marcará en la vida de la C. I. P. C. una devisiva etapa,

CONCLUSION

Esta es. señores, la obra llevada a cabo desde nuestra última reunión en Oslo. A vosotros toca el juzgarla y el dirigir con vuestras decisiones nuestra acción futura.

Antes de exponer vuestra opinión, consejo o crítica, es sin embargo deber mío llamar vuestra atención sobre ciertas imperfecciones o lagunas que una vez allanadas mejorarían nuestra eficacia.

1) Esperamos primero un determinado número de adhesiones, con las que contamos con una seguridad absoluta. Algunos Estados dudan en unirse a nosotros por temor a imponer al erario público una nueva carga; pero, ses que unos centenares de francos suizos de contribución financiera son en realidad un gasto tan pesado para un presupuesto nacional que esto impida la adhesión de un país a la gran obra emprendida por la C. I. P. C. para el mantenimiento de la paz social? Estos mismos países soportan sin embargo, a buen seguro cargas más pesadas en beneficio de organizaciones cuyo rendimiento y eficacia no es en manera alguna superior al nuestro.

Tengo la confianza de que, poco a poco, todos los países de América del Sur, unidos por una comunidad de origen, de civilización y lenaua y, por consiguiente, bien accesibles a la vida



Recepción del Comité Ejecutivo por el señor Secretario de Estado, Carlo RUSSO.

internacional, comprenderán la necesidad de participar en la obra común.

2) Las tareas cada vez más variadas que resultan de la cooperación internacional en la C. I. P. C. se extienden desde ahora hasta más allá de la medida de seguridad puesta en juego para la detención de un malhechor en fuga. En los países que han organizado un B. C. N. especializado, éste ha de captarse la ayuda de las administraciones más diversas en una elevada escala; en los países en que la centralización no existe, y en los que resulta imposible organizarla debido a la constitución o a la administración, es de esperar que se efectúe un enlace directo entre la Secretaría General y los distintos organismos que están interesados en colaborar con nosotros.

La C. I. P. C. es como esos grandes rios que reciben el agua de innumerables atluentes.

3) Finalmente, en presencia de la vertiginosa evolución de las técnicas modernas y de su gran repercusión en la vida internacional bajo todos sus aspectos, cabe preguntarse si los Estatutos por que nos regimos no empiezan ya a ser rebasados por el volumen y el carácter, cada vez más oficial, de nuestras actividades y exigencias. Se vislumbra a veces un cierto desequilibrio entre el contenido de nuestras normas y el desarrollo de una acción diaria que irresistiblemente nos empuja; las circunstancias de hecho desencadenan la evolución del Derecho, y hasta la







El señor Pretecto, G. CARCATERRA, Jefe de la Policia italiana.

Policía misma sufre una profunda modificación.

En interés de nuestra Comisión espero que nuestra acción tendrá muy pronto que apoyarse sobre bases jurídicas más precisas

Será conveniente que reflexionemos acerca de este punto al mismo tiempo que continuamos luchando con afán y en confiado enlace con la Organización de las Naciones Unidas y las demás instituciones sociales internacionales, en nuestra misión preventiva y represiva, con el único objeto de proteger la Sociedad al mismo tiempo que respetamos los derechos invulnerables del individuo.

Después de un aplauso unánime que corrobora el discurso del Secretario General, el Presidente le felicita: la influencia de la C. I. P. C. es en la actualidad considerable en las actividades policiales de los distintos países del mundo. Rinde homenaje a los Gobiernos francés y neerlandés por los sacrificios prestados, sobre todo el primero, en favor de la C. I. P. C.

El informe de actividades no suscita ninguna objeción, siendo, por consiguiente, aprobado.

INFORME FINANCIERO

E s también el Secretario General quien presenta el informe financiero del año 1953.

El Secretario General informa que entre los ingresos figura una subvención excepcional del Gobierno francés destinada integramente a la instalación de la estación central radioeléctrica: un ligero aumento de los recursos, merced a la adhesión de algunos Estados hizo posible el reclutamiento de algunos Agentes pagados con el presupuesto de la C. I. P. C. El Secretario General recuerda que el activo en 1.º de enero de 1954 se eleva a 126.000 francos suizos siendo el 1.º de enero de 1953 de 127.000.

M. Sicot evoca entonces las perspectivas de la situación financiera en 1954, que es un año de transición: la decisión tomada en Oslo de doblar la cuota empezará a regir en este año: nada más

eficaz puede hacerse que invitar a los países a la aplicación rigurosa de la resolución de Oslo.

Comprueba además que, en conjunto, los países han doblado su cotización financiera. Las perspectivas de autonomía económica de la C. I. P. C. son, pues, favorables y se espera que a finales de 1954 el balance será superior al activo de los años anteriores, a pesar de que la Organización ha tenido que soportar cargas mucho más pesadas.

A propuesta del Presidente, M. Dickorpff (Alemania) y M. Santos (Portugal), son designados para que se encarguen de la revisión de cuentas. Uno y otro remitieron posteriormente a la Asamblea un dictamen favorable, aprobándose así el informe financiero por unanimidad.

MONEDA FALSA

E L problema de moneda falsa ha sido enfocado desde diversos ángulos: un informe de M. Kallenborn (Países Bajos) respecto a algunos nuevos métodos de fabricación de clichés tipográficos, la exhibición de un film realizado por la Secretaría General, que se ocupa de la fabricación de moneda falsa y modo de combatirla. y un informe de M. Castroverde respecto a cheques y travellers-cheques.

Los últimos meses M. Kallenborn, en su calidad de Jefe del Servicio de Falsificaciones e Imitaciones Fraudulentas de la C. I. P. C., estuvo observando nuevas máquinas: el clichégrafo, clichés automáticos Elgrama, la Fairchild-Scan-A-Graver y la máquina de clichés Luxographe. Estos aparatos absolutamente automáticos, producen resultados sensacionales respecto a la confección de clichés tipográficos. En todo este material se utiliza la célula de selenio, metaloide muy fotosensible.

M. Kallenborn ha asistido a experiencias durante las cuales se ha grabado en dieciocho minutos un cliché de materia plástica en perfectas condiciones. M. Kallenborn se ha procurado muestras de trabajos hechos con ayuda de estos nuevos aparatos y estima que el peligro de fal-

sificación podría agravarse si los malhechores pudiesen utilizarlos.

M. Kallenborn ve aquí una razón suplementaria para una cooperación en plan internacional. procurando una difusión cada vez más amplia de la "Revista de Falsificaciones e Imitaciones Fraudulentas", que cuenta en la actualidad con más de 2.500 suscriptores.

En cuanto al film sobre falsificación de moneda, realizado por la Secretaría General, ha de ser presentado a todos los Delegados, pero M. Nepote (C. I. P. C.) recuerda primero las principales etapas de su realización.

El principio ha sido el de centralizar las participaciones financieras de los Estados para producir un film del cual a cada participante le sería enviada una copia, con un resultado de ventajas económicas de importancia para todos. En 1953 un Comité de Técnicos puso a punto el problema de conjunto, encargándose al mismo tiempo de la toma de vistas, profesionales del cine bajo el control permanente de la Secretaría General. Gran parte del material fué cedido por la Oficina delegada de La Haya: se emplearon máquinas ya utilizadas por los falsificadores y



M. BAUGHMAN (U. S. A.), Vicepresidente del Subcomité de Falsificación de Moneda.

ocupadas en Francia por la Policía. Casi todos los actores son funcionarios de la Policía o técnicos que prestaron voluntariamente su concurso. El film se divide en tres partes: la primera expone las técnicas empleadas por los falsificadores: la segunda describe la organización de las bandas de monederos falsos y la forma en que la moneda falsa es puesta en circulación: la tercera está consagrada a los métodos de acción policial contra la falsificación de moneda. El film está destinado ante todo a las Escuelas de Policía, y M. Nepote pide a los delegados que lo contemplen, más bien con el estado de espíritu y el ojo crítico de un debutante, que con el espíritu critico de un policía ya avezado; este film

será vendido, precisa, a razón de 300.000 francos franceses la copia de 35 mm., y en 270.000 francos la copia de 16 mm.

M. de Castroverde, en su informe sobre la falsificación de cheques y de travellers-cheques, expresa la estupefacción que le produce la ingeniosidad de los malhechores en la utilización de las referidas falsificaciones para cometer estafas. Estos documentos bancarios se falsifican e imitan en gran escala; se imprimen incluso cheques con el título de instituciones imaginarias, y, muy a menudo, las bandas operan en plan internacional; en algunos casos recientes han sido resueltos con la cooperación de la Secretaría General.

Los travellers cheques, según M. de Castroverde, deben ser particularmente protegidos contra la falsificación, y los bancos que los emiten deben de oponer a los falsificadores los obstáculos de la técnica, como las bancas emisoras lo hacen.

En conclusión, M. de Castroverde pide a la C. I. P. C. que se ocupe muy atentamente de este problema, recomendando medidas apropiadas para combatir las infracciones cometidas por medio de cheques. letras de cambio o travellers cheques. Los señores Barba-Torres (Méjico) y Echalecu (España) subrayan ellos también el peligro de los delitos cometidos por medio de estos documentos.

El Subcomité de falsificación de moneda, presidido por M. Baughman (Estados Unidos), por ausencia de M. Lüthi (Suiza), se encarga de estos tres asuntos.

En lo que se refiere a los nuevos métodos de fabricación, M. Kallenborn propone que la Policía se ponga en contacto con los fabricantes, a fin de saber los nombres de los compradores de aparatos, siendo así posible el controlar de forma discreta la utilización de los mismos.

M. Sannié (Francia) pone de relieve el peligro de dichas máquinas, las cuales, sin duda, estarán pronto a punto para fabricar clichés polícromos. M. Bischoff (Consejero técnico) se sorprendió de la calidad de documentos presentados por M. Kallenborn; cree que ha de pedirse a los fabricantes informes que serán comunicados a los Servicios de Policía y en especial a los Servicios Técnicos: según él, es necesario estudiar a fondo los nuevos procedimientos, dando a todos cuenta del resultado de estos estudios.

M. Amstein (Suiza) aprovecha esta ocasión para pedir a la C. I. P. C. que organice en breve plazo una reunión parecida a la de La Haya. conforme a la Convención Internacional sobre la Falsificación de Moneda de 1929.

El Subcomité toma nota de esta proposición, aunque se confía la aplicación al Comité ejecutivo.

Por el contrario, la proposición de M. Bischoff será objeto de una resolución que la Asamblea votará unánimemente y cuyo texto es el siguiente:

"La Asamblea General de la C. I. P. C., reunida en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión, después de haber tenido conocimiento del informe de M. Kallenborn (Países Bajos) sobre algunos nuevos métodos de clichés tipográficos y su utilización".

CONSIDERANDO el peligro que presentan estos nuevos procedimientos, INVITA a la Secretaría General a proveerse de una documentación completa sobre los mismos y previa una consulta al Colegio de los Consejeros técnicos, encargarse de la difusión entre los Estados miembros.

En lo que al film se refiere, después de haber sido proyectado simultáneamente en cuatro locales distintos y en las versiones francesa, inglesa, española y alemana, el Subcomité emite una opinión muy favorable.

Distintos miembros del Subcomité, y en especial los señores Grassberger, Bischoff y Baughman, felicitan sin reserva a la Secretaría General por la obra que acaba de realizarse. M. Baughman cree, sin embargo, que la proyección de este film debe ser reservada para los funcionarios de Policía solamente, y M. Sannié (Francia) pide que las autoridades judiciales puedan igualmente presenciarlo.

Se elabora entonces un proyecto de resolución para resumir los distintos puntos de vista.

La Asamblea General de la C.I.P.C., reuni-

da en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión,

Después de haber asistido a la proyección del film sobre falsificación de moneda, realizado por la Secretaría General de la C.I.P.C.,

COMPRUEBA que este film constituye un instrumento excelente para la instrucción de los funcionarios de policía y, sobre todo, para los encargados de la lucha contra la falsificación de moneda,

FELICITA a la Secretaría General por esta importante realización y expresa sus gracias a todos cuantos han participado en la misma;

EXPRESA su opinión de que esta película, visto su carácter confidencial, no sea presentada más que a los funcionarios de Policía, los magistrados o especialistas oficiales en cuestiones de prevención y represión de falsificación de moneda;

LLAMA la atención de todas las fuerzas de policía, incluso de aquellas que pertenecen a Estados no miembros de la C.I.P.C., sobre el interés que existe en adquirir este film.

Esta resolución se adopta por unanimidad.

Con ocasión del debate sobre los cheques y travellers cheques, M. Nepote distingue tres categorías de infracción cometidas con estos documentos: de un lado la imitación de documentos auténticos: de otro, la confección de documentos imaginarios. y, finalmente, el robo y la falsificación.

Esta última categoría de delito está organizada por bandas internacionales. y la Secretaría de la C. I. P. C. posee pruebas patentes de esta afirmación.

Para luchar contra estos diversos tipos de criminalidad, M. Nepote propone que. en lo que a imitaciones se refiere, se apliquen a los cheques o travellers cheques todas las disposiciones adoptadas para la moneda. En lo que se refiere al robo, si se hace difícil la difusión de los de poca importancia, es, sin embargo, posible el señalar los robos importantes: es, sobre todo, necesario que los B. C. N. comuniquen a la Secretaría General toda detención de cualquier individuo que haya sido sorprendido ne-

gociando cheques falsificados o robados procedentes de otro país.

M. Grassberger (Austria) se pregunta si no sería oportuno confeccionar una lista de los Bancos que emiten cheques travellers, pero esta sugestión no es tenida en cuenta debido al número considerable de establecimientos de este tipo en todo el mundo.

M. Sannié (Francia), siente que en los asuntos de negociación de travellers cheques robados, los Bancos se muestren tan reticentes y muy a menudo opongan el reglamento del secreto profesional: esta falta de cooperación de los establecimientos bancarios paraliza las gestiones.

M. Amstein (Suiza) dice que, efectivamente, es bastante difícil obtener informes de los Bancos, pero, si existe un caso concreto de delito, un magistrado puede en cualquier caso dictar una orden de justicia para requerir la cooperación de los Bancos.

M. Dosi (Italia) lamenta las facilidades tan grandes que se conceden a los clientes de los Bancos para la negociación de travellers cheques; no efectúan casi nunca ningún control, no dedicando ningún cuidado a la averiguación de la filiación de los individuos que se presentan en sus oficinas. Los travellers cheques, por su misma contextura, encierran en sí graves defectos y debieran ser eficazmente protegidos contra la imitación y el robo.

Al concluir el debate, el Subcomité adopta el proyecto de resolución que a continuación figura y que la Asamblea General, a proposición de M. Baughman (U. S. A.), acuerda por unanimidad.

La Asamblea General de la C.I.P.C., reunida en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión,

Después de haber oído el informe n.º 13 de M. de Castroverde (Cuba) sobre "la falsificación de los cheques y cheques travellers",

CONSIDERANDO el carácter internacional de numerosos delitos cometidos mediante estos documentos,

PIDE a los países miembros que pongan su atención para que los institutos que emiten cheques y sobre travellers cheques, adopten

los procedimientos de fabricación más aptos para proteger estos documentos contra las imitaciones y falsificaciones;

PIDE a los B.C.N. que informen de forma regular y según las normas habituales a la Secretaría General:

- a) de todos los casos de imitaciones de cheques o travellers cheques o de impresión de tales documentos con el título de instituciones imaginarias;
- de todos los robos importantes de cheques o travellers cheques.
- de todo asunto en ocasión del cual un individuo sea detenido después de haber negociado cheques o travellers cheques robados en otros países, o negociado cheques falsificados en país distinto de su emisión.

Durante los debates, el Coronel Mandelli (Italia) dirige a la Asamblea el saludo y felicitación del Cuerpo de Carabineros y de su Jefe, el General Luigi Moronini.

Europa, dice, ha expresado de distinto modo su voluntad de proteger una civilización creada al precio de tanto sacrificio; los Carabineros comparten este ideal y se enorgullecen de cooperar a la defensa de una herencia que representa varios siglos de civilización. La acción de los Carabineros está basada en todos los grandes principios ya adoptados en las precedentes Asambleas de la Comisión Internacional de Policía Criminal. El Ejército evoluciona con el tiempo, sigue ineludiblemente el progreso de la Policía judicial moderna y de la defensa social; la C. I. P. C puede contar con los Carabineros italianos para participar en la obra de la cooperación internacional, cuya gran importancia comprende.

El Presidente da las gracias al Coronel Mandelli y rinde homenaje a la multitud de los funcionarios de Policía y de Gendarmería, quienes de forma modesta pero con una entrega total, cooperan a menudo en la búsqueda de los malhechores y a veces a petición de la Comisión Internacional de Policía Criminal.



M. J. A. ADLER

M. Ellis (Antillas Neerlandesas) se felicita de

participar a la Asamblea que su Gobierno, así como el de Surinam, ratificaron la Convención de Ginebra sobre moneda falsa, de fecha 20 de abril, aplicando así una resolución votada por la 3.ª Conferencia de los B. C. N. organizada por la C. I. P. C. en La Haya en 1950. La adhesión de las Antillas Neerlandesas y de Surinam a esta Convención ha sido notificada a la Sección Jurídica de las Naciones Unidas en oficio de 9 de abril de 1954.

El Presidente, F. E. Louwage, no quiere que el debate sobre la falsificación de moneda termine sin rendir un especial homenaje a M. Adler (Países Bajos), a quien le fué concedido el derecho de retiro a partir del 1.º de septiembre de 1954. En homenaje al trabajo llevado a cabo en la C. I. P. C. durante muchos años en el aspecto de Imitaciones y Falsificaciones, el Presidente propone que M. Adler sea nombrado "Ponente Honorario" de la C. I. P. C. y "Redactor Honorario de la Revista "Imitaciones y Falsificaciones". Esta proposición se adopta con aclamaciones, mostrándose M. Adler emocionado y honrado. "Durante mi retiro, dijo, seguire sirviendo los intereses de la C. I. P. C. con la mejor voluntad."

TRAFICO DE ORO

Mullik, delegado de la India, es quien informa ante la Asamblea de la cuestión del tráfico de oro; en su país, la importación del oro se controla por diversas razones: primeramente, el metal precioso financia la importación de mercancías de primera necesidad: las tasas elevadas que existen en las Indias permiten a los exportadores efectuar cambios a precios inferiores a los fijados oficialmente. Finalmente, India desea, pura y simplemente, aplicar los acuerdos del fondo monetario internacional.

El contrabando de oro produce una pérdida a la renta nacional de 500.000 libras anuales, perturbando así el comercio normal.

Se han aprehendido grandes cantidades que no representan en realidad más que el 15 por

100 del oro importado de contrabando: se puede calcular la cantidad de oro importado fraudulentamente en la India en unos 6.000 kilogramos. El oro, declara M. Mullik, entra, sobre todo, por enclaves extranjeros, el Extremo Oriente y la zona del Golfo Pérsico: la ausencia de una frontera natural constituye un gran obstáculo para la represión: el oro es introducido mediante un método muy ingenioso, muchas veces por viajeros que utilizan navíos transatlánticos y avión; otras veces emplean barcos de cabotaje a vela, éstos, sobre todo, en la zona del Golfo Pérsico. Para poner de relieve el carácter internacional del contrabando de oro, M. Mullik relata que en un asunto en 1950 se pudieron aprehender 108.750 libras esterlinas de oro, procedentes de Francia. Suiza o Italia: este oro era concentrado en

El Cairo por un súbdito italiano que utilizaba un pasaporte diplomático falsificado. En otros casos, el oro ocupado procedía de Hong Kong, introducido en la India por toda una cadena de personajes de actividades sospechosas y pertenecientes a distintas nacionalidades. Es además muy posible, según M. Mullik, que el oro introducido de contrabando sea empleado para el intercambio de estupefacientes. A pesar de todas las precauciones tomadas, a pesar de las patrullas frecuentes, el empleo de detectores electrónicos y los controles, el contrabando de oro continúa siendo un grave problema típicamente internacional. La C. I. P. C. es la única orga-

En la villa Borghese; Del-gaciones de la India, Birmania e Indonesia.



nización que puede realizar la colaboración universal en este aspecto; este asunto ha sido ya debatido en la sesión de Oslo, decidiéndose que los informes sobre contrabandistas serían centralizados; M. Mullik sugiere, por consiguiente, la aplicación de decisiones ya tomadas y pide a la Secretaría General de la C. I. P. C., así como a los B. C. N. presten su ayuda para llevar a buen término las investigaciones en asuntos de tráfico internacional de oro cuando esta ayuda sea pedida por cualquiera de los países miembros.

El Presidente F. E. Louwage recuerda, en efecto, que el año pasado había invitado a los Estados miembros a enviar a la Secretaría General los informes sobre tráfico de oro, pero, según el informe de M. Sicot, este llamamiento no fué prácticamente atendido. Según M. Anwar Alí (Pakistán), el tráfico de oro tomó proporciones inquietantes en el Pakistán, y las medidas tomadas corren el peligro de ser ineficaces sin la colaboración de otros países. Este tráfico está en las manos de bandas que disponen de medios importantes y que poseen numerosos contactos: de esta forma, y hace bien poco, un miembro del personal de la Royal Air Force fué obligado por la fuerza a colaborar en un tráfico de oro; el representante del Pakistán cree que la C. I. P. C., está más capacitada que nadie para desempeñar un importante papel en la lucha contra el tráfico de oro, reuniendo la documentación necesaria y enviándola a los países interesados. Se dirige de forma especial a los países del Medio Oriente, de donde procede dicho tráfico.

M. Christides (Estados Unidos) reconoce que durante los últimos años fueron introducidas de contrabando grandes cantidades de cro en el mercado europeo. No ignora que el oro es, sin duda, exportado de los Estados Unidos hacia Asia. Ante el auge tomado por la discusión, el Presidente F. E. Lowage propone que el Subcomité de falsificación de moneda, presidido por M. Baughman (Estados Unidos), estudie el problema, aunque no entre directamente dentro de la órbita de sus atribuciones. M. Baughman se muestra favorable a la cooperación internacional para la represión del tráfico de oro. En la exportación de los Estados Unidos este tráfico procura a los traficantes beneficios seguros. Los Estados Unidos no se preocupan de recuperar el oro exportado ilegalmente, pero

tienen deseos de luchar contra las exportaciones ilícitas y los traficantes, para cuya identificación es útil el transporte de huellas existentes en los lingotes. De esta manera pudieron las Autoridades americanas localizar a algunos. Es. sobre todo, el contrabando del lingote el que resulta peligroso, más que el de las piezas consideradas todas en los Estados Unidos como piezas de colección.

M. Christides (Estados Unidos) afirma que el tráfico y la exportación ilícita de oro de los Estados Unidos tiene relación con la cuestión del robo del oro de las minas del Canadá. así como la importación ilícita a los Estados Unidos de diamantes robados procedentes, por lo general, de Africa. Es bien cierto que los beneficios son hoy día menores que antes. pero el tráfico sigue, a pesar de todo, su ruta.

M. Christides desearía que las autoridades de la Confederación Helvética aportasen su ayuda a la represión y comuniquen a los Bancos suizos que deben en ciertas circunstancias hacer caso omiso del secreto profesional.

M. Amstein (Suiza) hace un llamamiento a la comprensión de los delegados con respecto a su país, en lo que se refiere a la compra y venta de oro. En efecto, en Suiza no existe el "tráfico", sino el "comercio" de oro. Además, el Código penal suizo prohibe dar informes sobre cualquier asunto que tenga carácter aduanero o fiscal.

No es necesario decir que, si en un principio existe robo u otro delito, las autoridades helvéticas aportarán sin embargo su cooperación.

M. Sicot (C. I. P. C.) estima que M. Mullik en la Asamblea General y M Christides en el Subcomité han expuesto el problema de forma perfecta: existe relación entre el tráfico de oro y los delitos caracterizados como robo de diamantes o tráfico de estupefacientes. Es por lo que, en su opinión, la C. I. P. C. está perfectamente capacitada para intervenir y dar impulso a la cooperación internacional en este aspecto.

M. Franssen (Bélgica) suministra detalles de robos de oro efectuados con ocasión de transporte por avión en Africa con destino a Bélgica, y señala el carácter, por lo general, infructuoso de estas investigaciones, donde se observa una especie de ausencia de responsabilidad, pre-



Un aspecto de la Asamblea General.

tendiendo, cada uno por su parte, que el robo fué cometido durante otra escala.

El cree que las Compañías pudieran avisar, ante todo, a la Policía en caso de transporte de oro. Se han celebrado conversaciones con las Compañías británicas, y la C. I. P. C. será informada.

M. Nepote contesta a M. Franssen que la cuestión se estudiará durante una reunión con los Jefes de Seguridad de las Compañías Aéreas, dentro de algunos meses.

M. Anwar Alí (Pakistán) señala que los lingotes introducidos fraudulentamente son fundidos, lo cual hace difícil seguirles la pista, pero insiste él también sobre el hecho de que el tráfico de oro está ligado a otros delitos. Es urgente, dice, que la C. I. P. C. estudie este problema.

M. U. Ba Maung (Birmania) apoya el punto de vista de sus colegas de la India y Pakistán. En Birmania se ocupan tres servicios de la represión del tráfico del oro, objeto de graves inquietudes. La mayor parte del oro de contrabando procede de China. El tráfico de opio tiene este mismo origen, lo cual confirma el lazo que existe entre los dos. M. Wilbers (Tánger) señala que, en la zona internacional de Tánger, el mercado del oro está absolutamente libre de todo control. Sólo la aduana está informada del transporte de oro y los Bancos pueden oponer a toda investigación el secreto profesional. Para poder obtener la cooperación de la Policia internacional de Tánger es indispensable probar que la transacción del oro es consecuencia de un acto delictivo.

La Asamblea General reanuda la discusión a base de un proyecto de resolución elaborado por el Subcomité. M. Christides (Estados Unidos) insiste sobre el carácter inmoral que encierra el contrabando de oro y hace un llamamiento a la buena voluntad de los países donde el comercio del oro es absolutamente libre, para que comuniquen las informaciones y faciliten las investigaciones de tipo internacional.

M. Muller (Reino Unido) apoya la propuesta de M. Christides y expone con precisión detalles del tráfico ilícito de diamantes en los territorios británicos de Africa. Este tráfico tomó estos últimos años proporciones alarmantes, causando un perjuicio grave al mercado de diamantes.

El Presidente pone entonces a votación la resolución siguiente, que es aprobada por 31 votos y dos abstenciones (Suiza y El Líbano).

La Asamblea de la C. I. P. C., reunida en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954, en su XXIII Sesión.

Después de haber oído las ideas expresadas por los delegados de distintos países en materia de tráfico ilícito de oro.

ADMITE:

- que este tráfico ha tomado proporciones alarmantes causando gran perjuicio a los intereses, así como a la economía de numerosos países;
- que va muchas veces unido a otras formas de tráfico ilícito, al de estupefacientes, diamantes y otros varios;
- que, en muchos casos, el oro y los diamantes pasados de contrabando proceden de robos o de supuestos robos, siendo vendidos, tanto el oro como los diamantes, a bandas de contrabandistas o a bandas sospechosas de participar o haber participado en actos de contrabando,

INVITA a la Secretaría General de la C.I.P.C. a reunir una documentación sobre robo y contrabando de tipo internacional, a difundir esta documentación y a prestar su ayuda a las investigaciones relativas a tales asuntos, cuando le sea pedida.

M. Jezler (Suiza) explica las razones de su abstención: las operaciones de oro no constituyen delito en Suiza, siendo sólo asuntos fiscales o aduaneros lo que impide a la Policía suiza el colaborar en plan internacional.

No quiso sin embargo votar contra el proyecto para poner de manifiesto el interés que a esta cuestión presta y su deseo de no oponer freno alguno a la colaboración en este aspecto. Hace patente la ayuda que la policía suiza no regateará cuando el tráfico de oro implique la comisión de un delito de derecho común.

El Emir Chehab Farid (Líbano) se abstuvo debido a consideraciones en todo parecidas a las del representante suizo.

TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES

B IEN conocida es la importancia que la C. I. P. C. da a la represión del tráfico ilícito de estupefacientes, siendo presentado de forma regular a la Asamblea un informe sobre esta cuestión.

A partir del 1.º de enero de 1953, se tomaron nuevas medidas en la Secretaría General para perfilar de forma más sistemática las líneas generales del tráfico ilícito y de la lucha contra los malhechores. Cada trimestre se resumen en síntesis las informaciones recibidas: a finales de año, se reunen los informes trimestrales en un informe anual, presentado a la Asamblea General este último informe, que corresponde en este caso al año 1953.

¿Qué se consigue con este documento?

Es desgraciadamente imposible reproducir in extenso la enorme masa de informes que esté documento contiene (1). Este examina el tráfico ilícito de las principales drogas, poniendo de relieve ciertos hechos resultantes de la comparación.

 El informe está a disposición de los que lo soliciten especialmente.

En la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, Algunes de los defensores de la resolución votada en favor de la C. I. P. C. De izquierda a derecha: Los señores ACB (Turquía), NIKOLIC (Yugoslavia, VAILLE (Francia), Presidente de la Comisión; OZKOL (Turquía), PANO-POULOS (Grecia) y KRISHNAMOORTHY (India).



Entre los traficantes de opio, son los chinos los que predominan: el Líbano es un importante centro de abastecimiento, siendo los barcos el principal medio de transporte: la región del canal de Suez es un punto neurálgico del tráfico de opio. En lo que se refiere a la morfina, el tráfico es más importante en Europa occidental que en ningún sitio, aunque las antiguas existencias de la Wehrmatch son en la actualidad insignificantes. En cuanto a la diacetilmorfina (heroína), Francia y el Líbano se han revelado como centros de abastecimiento de importancia, siendo procedente del Líbano o de Turquía la morfina-base para la fabricación.

En Marsella se han descubierto laboratorios, al igual que en Lyon y Atenas, suponiendo que también existan en Túnez y Yokohama.

Francia ha sido en 1953 un importante teatro de operaciones policiales en que fueron detenidos traficantes de heroína.

En lo que al canabis se refiere, su cultivo se implanta en Europa occidental para satisfacer la demanda de la mano de obra norteafricana y el tráfico en Alemania e Italia está íntimamente relacionado con el consumo de las guarniciones de negros americanos. Se ha observado que el tráfico de canabis ha vuelto a efectuarse a través de Israel y diversos países del Medio Oriente.

En Italia, el tráfico de cocaína está sobre todo localizado en los alrededores de Milán.

Por su parte, la Secretaría General de la C. I. P. C. tuvo conocimiento de 676 asuntos, lo que le permitió dirigir a las distintas policías 2.265 informaciones y los correspondientes comunicados individuales. Difundió las descripciones de treinta y tres traficantes internacionales, dos listas de marinos sospechosos y tres circulares de orden general. Pero, como el Secretario General ha subrayado en su informe de actividades, el punto más importante es el voto por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, gracias sobre todo a los señores Söderman y Nepote, de una resolución

invitando a los distintos países a cooperar con la C. I. P. C. en la lucha contra los delincuentes internacionales. Es por esto, que se invita a todos los Estados miembros de la Comisión a reforzar esta cooperación.

El documento de la Secretaría General es enviado para examen al Subcomité, cuyos componentes señalaremos al final: recordando primeramente las perspectivas que se ofrecen debido al voto de las Naciones Unidas, M. Lister (ONU) estima que los resultados se empezarán sobre todo a observar a partir del año 1955.

El Emir Chehab Farid (Líbano) subraya que su país no es productor de opio, sino esencialmente un país de tránsito.

M. Muller (Gran Bretaña) indica una corriente de tráfico de cáñamo indio que se ha descubierto procedente de Jamaica hacia el Reino Unido.

M. Jumsay (Tailandia) comunica las dificultades con las que la policía de su país se tropieza para controlar el tráfico de estupefacientes que pasa en tránsito: las tribus nómadas del norte de Tailandia, los Lolos, constituyen bandas armadas difíciles de combatir y que trabajan por cuenta de ricos comerciantes chinos de Hong Kong, Singapur y Bangkok. La mayoría del opio así transportado, parece proceder de la provincia china de Yunnan.

M. U. Ba Maung (Birmania) confirma la influencia preponderante que toman los traficantes chinos: el opio aprehendido en Birmania procede casi siempre de China. Los delegados birmano y tailandés son de la opinión de que debiera existir una estrecha cooperación entre las policías de este punto del sudeste asiático.

Los Sres. Lister (ONU) y Siragusa (Estados Unidos). Ilaman la atención del Subcomité sobre una resolución votada por la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas, relativa al anhidrido acético, aunque todavía no se puedan apreciar los efectos de esta resolución.

M. Siragusa, apoyado por el representante del Líbano, propone que la C. I. P. C. recomiende de nuevo a sus Estados miembros que les sea retirado el documento de viaje a los marinos condenados por infracción de las leyes sobre estupefacientes, inspirándose para ello en la legislación americana.

M. Söderman (Suecia), presenta a la Asamblea General los trabajos del Subcomité; insiste

sobre el hecho de que los representantes de la India, Indonesia, Tailandia, Birmania y Pakistán han decidido estrechar su cooperación en la lucha contra el trafico ilícito, en unión íntima con las fuerzas de policía de Malasia, Singapur y Hong Kong. Apoyado por M. Nepote, insiste en que todos los países cooperan más estrechamente con la Asamblea General.

M. Dosi (Italia), recuerda el papel desempeñado por la Guarda de las Finanzas de Italia en la lucha contra el tráfico ilícito en su país.

M. Sahar (Israel), señala que el tráfico ilícito de estupefacientes ha aumentado en Israel y que, para dar fin a las operaciones de tránsito, sería indispensable para su Gobierno el poder cooperar con los gobiernos de países vecinos.

Al finalizar el debate, la Asamblea adopta las tres resoluciones siguientes:

TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES

La Asamblea General de la C.I.P.C., reunida en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión,

Después de haber oído el informe n.º 4 presentado por el Secretario General,

APRUEBA este informe:

Animada por la confianza con que fué honrada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas,

PIDE a las policías de los Estados miembros que refuercen su colaboración con la Secretaría General en la lucha contra los traficantes de estupefacientes, aplicando con puntualidad los Reglamentos ya estatuídos para este fin;

PRECONIZA que las Policías de los Estados miembros envíen regularmente antes del 1.º de abril de cada año a la Secretaría General un resumen de las tendencias del tráfico de estupefacientes en sus respectivos países.

Adoptada por unanimidad.

CONTROL DEL ANHIDRIDO ACETICO

La Asamblea General de la C.I.P.C., reunida en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión, Visto que el anhídrido acético se está empleando para la fabricación clandestina de heroína; y

Visto que el Gobierno turco reconoce que la fabricación ilícita de la heroína obtenida por transformación de la morfina base extraída del opio en bruto, es un problema ya antiguo, difundió el 15 de enero de 1953 una circular que establece que el anhídrido acético debía ser sometido a los controles marcados por el Reglamento de 15 de abril de 1934, que ordena que el anhídrido acético puede solamente ser importado con autorización del Ministerio de la Salud Pública; y

Visto que el Gobierno griego, por la Ley número 2776/1954, ha tomado medidas relativas al control interno y a la importación del anhídrido acético para combatir el empleo de este producto químico en la fabricación ilícita de heroína,

RECOMIENDA que los Gobiernos de los demás países donde el problema de la importación se presenta con relación al empleo del anhídrido acético para la fabricación ilícita de heroína, concedan particular atención a la importación y empleo en su país de este producto químico, como así lo hacen los Gobiernos de Turquía y Grecia;

RECOMIENDA a los Gobiernos de los países productores de anhídrido acético, que en sus exportaciones tengan la amabilidad de poner especial cuidado en los movimientos de este producto.

Adoptada por unanimidad.

MARINOS TRAFICANTES DE ESTUPEFACIENTES

La Asamblea General de la C.I.P.C., reunida en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión,

Visto que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, adoptó el 27 de mayo de 1952 una resolución invitando a todos los Gobiernos a tomar medidas para confiscar los carnets marítimos de los marinos condenados por infracción de la Ley de estupefacientes, y que no les sea entregado otro carnet de navegación;

Visto que el Gobierno de los Estados Unidos promulgó el 15 de julio de 1954 la Ley pública 500-83°, que ordena que el carnet de navegación puede ser rehusado o confiscado en ciertos casos a los individuos complicados en asunto de tráfico de estupefacientes,

RECOMIENDA a todos los B.C.N. que Ilamen la atención de sus Gobiernos respectivos sobre la Ley relativa a los marinos promulgada últimamente por el Gobierno de los Estados Unidos.

Adoptada por 34 votos (una abstención).

LA IMPORTANCIA DE LAS HUELLAS DE DIENTES Y LABIOS EN POLICIA CRIMINAL

El señor De Castroverde (Cuba), presenta esta cuestión:

La huella de los dientes, que como prueba sigue de cerca a la huella digital, puede ser considerada como "pieza de convicción" sólida en el aspecto de identificación de criminales.

Sucede a menudo que el delincuente, al encontrarse solo en el lugar del delito, toma algún alimento, dejando huellas de dientes fáciles de descubrir.

La odontología legal, desconocida, por así

decirlo, hace quince años, ha dado pruebas de ser un buen auxiliar de la justicia.

Las huellas de los dientes, o mordeduras, son huellas voluntarias dejadas intencionadamente para fines constructivos o identificativos.

A las huellas de dientes propiamente dichas hemos de añadir las labiales (pintura de labios de las mujeres): huellas de dientes en los alimentos, partes del cuerpo y objetos en general; huellas labiales sobre alimentos, ropas, pañuelos, vasos, cubiertos, piel, cigarrillos, etc

Las huellas corporales dejadas por los dientes y los labios se dividen en dos grupos: las de defensa y las de agresión.

Los puntos de agresión más conocidos son los senos, los lóbulos de las orejas, la boca, los muslos. Las mordeduras defensivas se refieren más bien a las manos, los brazos y las muñecas.

Toca a los investigadores el recoger los objetos marcados, embalarlos con precaución para ser enviados a los laboratorios, donde la fotografía desempeña entonces un papel importante.

Las mordeduras corporales, una vez fotografiadas, deben ser moldeadas "en negativo". Las huellas son luego vaciadas en yeso duro, lo que las transforma en "positivo".

El punto decisivo es la comparación. Almos Magallanos e Hinestrosa, en Uruguay, indican como puntos de base la distancia intercanina y la línea media; con cualquier moldeado sospechoso se procederá a comparar el moldeado tomado sobre el autor supuesto.

Estas huellas pudieron ser clasificadas y fichadas según el sistema de identificación del Departamento de Investigación de Sao Paulo.

La odontología legal o médico legal, no ha alcanzado todavía un pleno desarrollo; pero hay que hacer constar que ya, y desde ahora, el odontólogo tiene tanta responsabilidad como el médico legal en los laboratorios policiales.

En 1946, en Cuba, el primer Congreso Panamericano de Medicina Legal, Odontología y Criminología decidió la fundación del Instituto de Medicina Legal, actualmente en la Universidad de La Habana, donde se congregan los representantes de la odontología legal.

El delegado de Cuba llama la atención de la 23 Asamblea General de la C. I. P. C. sobre "la necesidad de la odontología legal en los laboratorios de policía criminal".

LA POLICIA DEL AIRE

B AJO este título se trataron cuatro cuestiones de distinto aspecto, pero relativas todas a las "cosas del aire".

A) La competencia de lo. Estados en casos de infracciones en aeronaves. La cuestión abordada por el Presidente Louwage es, si no nueva, por lo menos pendiente, aunque según el proyecto de convención de la O. A. C. I. (Organización de la Aviación Civil Internacional), el Estado donde aterrizase un aparato, a bordo del cual se hubiese cometido una infracción penal, tendría que intervenir, es decir, detener al culpable y luego proceder a su extradición si tal petición le fuere formulada.

Para estudiar estos problemas es necesario, indica M. Louwage, atenerse primero al procedimiento penal marítimo: extraterritorialidad del navío (a menos que la infracción comprometa el orden público del puerto interesado) y la dotación (a menos que la infracción acarree perjuicio a los súbditos del Estado interesado).

Cuando una infracción penal tiene lugar a bordo, el capitán procede a una instrucción sumaria, y si ha lugar, a la detención preventiva del autor; si el primer puerto de escala es extranjero, el capitán envía su proceso verbal al cónsul del país de inscripción del navío, para ser transmitido a la autoridad judicial de dicho país. Si el itinerario del navío así lo exige, el cónsul se encarga de la repatriación del inculpado.

Con algunas reservas, estos principios pueden aplicarse al derecho penal aéreo. Supongamos, pues. que se comete una infracción penal a bordo de una aeronave; el problema es sencillo si el aparato, el autor y el lugar de aterrizaje pertenecen a un mismo Estado; pero, ¿qué ha de hacerse si se trata de dos o tres Estados? O bien la ley del país de aterrizaje autoriza el procedimiento y, en este caso, el asunto es sencillo, o no la autoriza. Aquí se da una nueva alternativa: Si los tratados de extradición no lo consignan, el autor será perseguido por la ley del Estado de la aeronave, por el país del autodel mismo y por el del lugar de la intracción (si se llega a averiguar si dichos tratados preveen la infracción, el procedimiento puede ejercerlo el Estado requirente: pero, ¿cómo adaptarlos a la navegación aérea?

Es aquí donde la justicia y la policía pueden aunar sus esfuerzos. El Presidente cita un caso típico:

Un avión americano vuela de Chicago a Berlin oeste: mientras vuela encima del Atlántico, fuera de aguas territoriales, un pasajero belga mata a un pasajero necerlandés: el aparato aterriza en Irlanda. ¿Qué han de hacer las autoridades? ¿Qué pueden hacer, sino proceder, ante la denuncia del comandante, a las comprobaciones y a la investigación y pedir por radio a las autoridades americanas que soliciten la extradición? Si el avión, en el momento del asesinato, vuela sobre aguas territoriales y si el Estado es competente respecto al autor, el avión tendrá que aterrizar: si le es impedido esto y aterriza en un país vecino, nos vemos otra vez ante el problema precedente.

Si, en el ejemplo citado, el aterrizaje en Irlanda hubiera tenido ya lugar, el avión tendría que aterrizar, bien en Bélgica (país del asesino) bien en los Países Bajos (país de la víctima).

Después de estudiar algunas variantes instructivas, el Presidente termina diciendo que "los países de aterrizaje debieran siempre poder entablar el procedimiento de persecución: esto hace que la represión sea más sencilla y eficaz". Recuerda luego los textos existentes en materia no penal: Convenciones internacionales de Varsovia, 12 de octubre de 1929: de Roma, 29 de mayo de 1953 y 7 de octubre de 1952, y de Chicago, 7 de diciembre de 1944 (esta última ratificada por 58 países).

La Convención de Chicago determina que los aviones han de atenerse a la Ley del Estado sobre el cual vuelan.

Algunos autores optan por el Estado al que pertenece la aeronave; el culpable puede escapar a la persecución si desembarca en algún lugar de aterrizaje o, de no existir, por el Estado por donde vuela. Otros aún creen que si la infracción se comete sobre mar libre, el Estado de matrícula ha de ser competente. Nos queda ahora por determinar la prioridad entre ellos. Si el aparato aterriza en un tercer Estado, ¿puede el culpable escapar a la persecución?

"Felizmente, las organizaciones judiciales y policiales de la mayor parte de las naciones admiten el principio de la solidaridad de países en cualquier clase de crimen o delito grave —sobre todo para aquellos en que la extradición se impone."

Un proyecto de Convención internacional de 1937 (F. de Visscher) recomienda aplicar a estos conflictos de competencia los principios generales, adaptándolos a las particularidades del derecho aéreo. El Presidente estima que, tanto el Estado del cual el autor es súbdito como el de la victima si es distinto, el del lugar del aterrizaje, el del lugar del hecho y el en que el avión está matriculado, todos deberían ser competentes si se quiere que la acción judicial sea eficaz. El Presidente Louwage señala al terminar el problema de terminología que representan las expresiones de "crimen" y "delito". Por muy vaga que sea la expresión infracciones graves. parece menos peligrosa. Desde el punto de vista de la C. I. P. C., convendría aún añadir: infracciones graves de derecho común: la fórmula mejor sería sin duda estima el ponente. "infracciones previstas comúnmente o habitualmente por la Ley de extradición". El discurso del Presidente Louwage es seguido del texto de un proyecto de Convención que no es posible desgraciadamente reproducir en este resumen.

B) Refiriéndose al precedente informe, la Secretaría General había presentado un estudio sobre los poderes judiciales del comandante de una aeronave, cuando a bordo se comete una infracción penal.

Es sólo en febrero de 1928 cuando la Convención Aérea Panamericana de La Habana estipuló que, ante la ausencia de reglamentación nacional ad hoc, "el comandante de una aeronave ha de tener los derechos y deberes análogo a los del capitán de un buque de comerçio, de acuerdo con las leyes respectivas de cada Estado".

Se presentaron dos proyectos de Estatuto Jurídico Internacional, uno en 1929 por la CITEJA, y el otro en febrero de 1947 por el Comité Jurídico de la OACI Todo esto para llegar el 23 de mayo de 1953 a una decisión del referido Organismo declarando que tal Convención no parecía por el momento necesaria.

Un proyecto elaborado en el intervalo (1947) había consagrado los poderes técnicos, comerciales y disciplinarios del Comandante de aeronave: pero, ¿qué se acordó sobre poderes judiciales, especialmente en materia penal? ¿Han de ser conferidos a los comandantes de aeronave poderes de instrucción penal?

Es cierto que en caso de infracción penal cometida a bordo o con ocasión de aterrizaje en lugar desierto, fuera del alcance inmediato de las autoridades territorialmente competentes, se impone una instrucción sumaria, así como la adopción de ciertas medidas de conservación: sería, pues, de desear una consagración de los poderes de hecho del comandante de a bordo, por lo menos en los sistemas jurídicos nacionales.

Es bien cierto también que, en esencia, las tareas de los comandantes de aeronave y de los comandantes de navío son análogas. Ahora bien, ¿cuáles son éstas?

El capitán está, como se sabe, investido primeramente de una misión técnica: llevar el navío a puerto. Es además el mandatario comercial del armador: tiene además una autoridad administrativa, y finalmente es juez de instrucción de las infracciones penales cometidas a bordo.

Las tareas del comandante de aeronave son las mismas en su aspecto técnico y comercial. Si los viajes aéreos duran en general menos tiempo que los marítimos, el mantenimiento del orden a bordo de una aeronave es un factor de seguridad tan esencial al menos como en el mar. Sucede lo mismo en caso de aterrizaje forzoso en lugar desierto, sobre todo si hay el peligro de un amotinamiento. "Al igual que al capitán de barco hay que dar al comandante de aeronave los poderes necesarios para el cumplimiento de todas sus funciones La extensión de la navegación aérea hace cada vez más posibles y previsibles los casos en que hay que ejercer estas functiones".

Por tanto, la Secretaría General presenta a la aprobación de la Asamblea el texto de una resolución, invitando por medio de los B. C. N. a las autoridades de los Estados miembros a reglamentar legislativamente el estatuto de los comandantes de aeronaves en analogía con el de los capitanes de navíos mercantes.

C) Sugerencias relativas a los enlaces entre los Servicios de Policía de los Aeródromos, presentados por M. de Beaufort, Jefe de la Policía de los aeródromos de los Países Bajos.

Después de recordar que los B. C. N. en su estructura actual, representan el instrumento de acción fundamental de la C. I. P. C., el ponente se refiere a la cuestión de los informes directos entre los servicios de policía adjuntos a los aeródromos, muy útiles en ciertos casos urgentes: por ejemplo: si personas sospechosas se valen de aviones civiles, o si mercancías objeto de delito son transportadas en dichos aparatos.

M. de Beaufort no ignora que la Subcomisión de la Policía del Aire aprobó en Oslo el 25 de junio de 1953 una resolución en favor de estos informes directos a condición de que los B. C. N. sean informados; queda por determinar, sin embargo, la forma en que dichos servicios han de establecer el enlace en casos urgentes.

¿Será la red de comunicaciones de los aeropuertos internacionales? Estos están demasiado cargados de trabajo para enfrentarse con la rapidez debida a esta clase de mensajes. ¿Por qué no llevarlos por la vía ordinaria de correos y teléfonos? Sería suficiente que cada país miembro de la C. I. P. C. diese cuenta del exacto servicio de policía con quien comunicar por teléfono, así como el nombre del aeropuerto deseado.

D) El estudio de la simplificación de controles por la Policía de Fronteras en los aeródromos pasa a la orden del día de la Asamblea por medio de M. G. P. Goossen, Consejero de la Comisión de Aviación Civil de los Países Bajos.

Recuerda que, como consecuencia de una resolución del 19 de marzo de 1953 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, tuvo lugar en Estrasburgo (28 de abril-8 de mayo de 1954) la reunión de una Comisión para mejorar la cooperación en el dominio de transportes aéreos en Europa estando representados 27 Estados.

Algunas de las resoluciones, observa M. Goosen, encierran una gran importancia para la C. I. P. C.; recomiendan la abolición, mediante acuerdos bilaterales o de otra clase, de los visados de turismo y de negocios, la aceleración y simplificación de la revista de equipajes, la autorización al titular de una licencia o de un carnet de navegación para volver al país que ha expedido los documentos. Hecho más importante aún para la C. I. P. C. es que la presentación de dos listas de pasajeros, una a la llegada, y otra a la salida.

Además, se ha renunciado a la retención temporal de pasaportes para regularizar la situación: finalmente, la costumbre tiende a simplificar y normalizar las fichas de embarque y desembarque.

Estas recomendaciones están actualmente en estudio ante la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa. En su informe preliminar, M. Hermod Launung recomienda —proposición muy importante para la C. I. P. C.—, que la Policía de fronteras y la Aduana de los países de salida y llegada hagan cumplir los requisitos en el aeródromo de salida; de esta forma los pasajeros podrán marcharse sin retraso a su llegada. Esto representa la aplicación a los viajes aéreos de la Convención de Ginebra del 10 de enero de 1952, que tiende a facilitar el despacho de viajeros, siendo mandado por tren el equipaje.

M. Goossen recuerda que la C. I. P. C. ha apcyado en sus anteriores Asambleas todas estas recomendaciones. En su opinión aún sería necesario por un lado que la C. I. P. C. colabore de ahora en adelante muy estrechamente con la policía de los aeródromos, especialmente en el intercambio de informes sobre los pasajeros sospechosos, y por otra parte, que la Sub-Comisión de la Policía del Aire siga estudiando el medio de establecer un sistema de pre-requisitos.

Estas dos recomendaciones constituyen el texto de la resolución sobre la que M. Goossen termina su informe.

Estos cuatro problemas expuestos ante la Asamblea son enviados para discusión al subcomité presidido por M. Howe (Gran Bretaña).

El sub-comité examina en primer lugar una sugerencia hecha a la C. I. P. C. por una compañía de Aviación que es la de reunir a los jefes de seguridad de las distintas compañías aéreas, como ya se había hecho en 1950. M. Fish (I. A. T. A.) está de acuerdo con esto y cree que las primeras semanas de 1955 son las más favorables. El sub-comité deja al cuidado del Secretario General el organizar los detalles de esta reunión.

En lo que se refiere a los informes sobre la competencia de los Estados en materia de derecho aéreo así como el de los poderes de policía de los comandantes de a bordo, M. Howe estima que estos documentos debieran ser sometidos al Comité jurídico de la O. A. C. I.

M. Anwar Ali (Pakistán) se pregunta si las diferencias que existen entre las legislaciones no constituirán un obstáculo a la concesión de dichos poderes: éstos deberían limitarse a lo estrictamente necesario para encararse con los delitos contra las personas y los bienes, así como en las situaciones que podrían constituir un peligro para la seguridad de la aeronave.

M. Stoesen (O A. C. I.) acoge con simpatía la sugerencia que aboga por el envío de informes al Comité jurídico de la organización que representa.

La cuestión de la competencia de los Estados será desde ahora examinada por un sub-comité que ha solicitado la ayuda de M. John Cooper, jurista y ponente de la Asociación de Derecho internacional. Aunque hasta ahora no haya estudiado la cuestión de los poderes de los comandantes de aeronaves, la O. A. C. I. puede hacerlo si la C. I. P. C. la invita a ello. La O. A. C. I. ha establecido ya ciertas reglas relativas a los deberes de los pilotos jefes de a bordo para que éstos puedan hacer frente a todas sus responsabilidades.

Respecto al informe relativo a los enlaces entre los servicios de guardia en los aeropuertos, presentado por M. de Beaufort (Países Bajos). M. Nepote recuerda la posición tomada por la C. I. P. C. en la sesión 22 de su Asamblea General en Oslo. M. Goossen (Países Bajos) señala sin embargo que los servicios de policía estacionados en los aeropuertos pueden encontrarse en la obligación de sostener comunicaciones telefónicas, y M. Roches (Francia) hace referencia a ciertos casos urgentes, en los que la rapidez de comunicaciones ha de tener prioridad ante la de los transportes aéreos. Hay que eliminar los obstáculos administrativos que puedan perjudicar al buen resultado de la investigación.

M. Fish (I. A. T. A.) recuerda que los oficiales de seguridad no son. por así decirlo, en

sí funcionarios de policía: pero puede ser útil el solicitar su ayuda para transmitir a un aeródromo tal o cual medida de seguridad policial. M. Hermann (Francia) subraya la incertidumbre de comunicaciones telefónicas internacionales en que la lingüística toma una importancia tan grande. Expresa la creencia de que la red radiotelegráfica de la C. I. P. C. puede cursar los telegramas de forma rápida.

M. Roches (Francia) insiste en que los servicios de policía estacionados en los aeródromos sean avisados lo más rápidamente posible cuando los delincuentes utilicen el avión.

M. Anwar Ali (Pakistán) se da perfecta cuenta de lo importante que puede ser la resolución de tal problema en los países europeos: pero sin embargo, resulta difícil, por ejemplo, el transmitir por teléfono un comunicado telegráfico de orden de detención. M. Sahar (Israel) estima que en su país, por ejemplo, el B. C. N. puede comunicar rápidamente con cualquier servicio

de que se trate; esto debe de ser así en numerosos países. M. Roches (Francia) deduce de la discusión que el problema debe de ser considerado desde el punto de vista de las condiciones especiales de cada país.

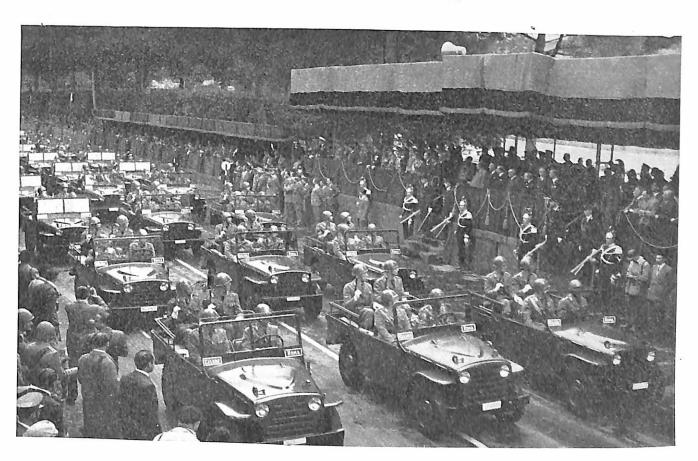
El sub-comité encarga entonces a M. Goossen (Países Bajos) de redactar un proyecto de resolución teniendo en cuenta las distintas opiniones expresadas durante la discusión.

Este proyecto viene presentado por M. Howe a la Asamblea General que lo aprueba por unanimidad, y dice así:

La Asamblea General de la C.I.P.C., reunida en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión,

Después de haber oído los informes siguientes:

1) del Presidente de la C.I.P.C., M. F.Lou-



El desfile de la Policia, la celere de Roma.

wage, sobre la competencia de los Estados en derecho penal aéreo;

- de la Secretaría General sobre los poderes judiciales de los comandantes de aeronaves;
- de Jhr. B. W. F. de Beaufort, Comandante del Servicio de Aviación de la Policía del Estado de los Países Bajos, y del Dr. J. P. Goossen, miembro de la Comisión FAL de los Países Bajos, sobre los enlaces entre servicios de policía en los aeródromos;

CONSIDERANDO la resolución de la XXII Asamblea General de la C.I.P.C., en Oslo, que prevé que:

"a reserva del acuerdo de principio de los B.C.N. y en casos urgentes de criminalidad internacional, los servicios de policía estacionados en los aeropuertos pueden tener contacto directo entre ellos por el medio más rápido, a condición de tener informado en cada caso especial al B.C.N. interesado",

A—DECIDE enviar el informe n.º 3 sobre competencia de los Estados en derecho penal aéreo y el informe n.º 6 sobre los poderes judiciales de los comandantes de las aerona-

ves a la Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) a Montreal, invitando a dicho organismo internacional a tomar en consideración las proposiciones formuladas en los informes n.º 3 y n.º 6;

B—PROPONE:

- 1) que los B.C.N. examinen cual es para cada uno de ellos:
 - a) el medio más rápido de comunicaciones en los casos urgentes de criminalidad internacional, cuando ha lugar el transporte por vía aérea;
 - b) las autoridades policíales más adecuadas para la consecución de comunicaciones.
- que los B. C. N. comuniquen las direcciones de esas autoridades policíales a la Secretaría General, quien las transmitirá a los B.C.N.;

C—ENCARGA al Subcomité de la Policía del Aire que continúe estudiando el control preliminar de los pasaportes al embarcar, para así evitar los controles múltiples.

LOS BUROS CENTRALES NACIONALES

A Asamblea aborda entonces una discusión de la máxima importancia, que tiene por base un informe presentado por M. Dosi (Italia).

El delegado italiano hace notar primeramente que la idea de "policía internacional" ha de ser nítidamente comprendida por todos los funcionarios, debiendo hacerse acerca de la misma una gran propaganda, tanto en los servicios como en las escuelas de policía. El nombre "interpol" debe de ser de todos conocido bajo su verdadera significación.

Los B. C. N. de la C. I. P. C. son la clavija maestra de la cooperación internacional y, sin embargo, los estatutos de la C. I. P. C. nada dicen sobre ello. M. Dosi recuerda que, por su parte, el Buró italiano creado en 1947 ha tratado hasta ahora 24.680 casos criminales —algunos resonantes— y logrado la detención de 754 súbditos italianos y 310 extranjeros. Co-

labora en un promedio del 30 por 100 con el B. C. N. francés: 20 por 100 con el B C. N. suizo: 20 por 100 con el alemán: 10 por 100 con el austríaco y en una proporción del 20 por 100 con los otros B. C. N.

M. Dosi hace notar que los B. C. N. no tienen ni pueden tener siempre una estructura tan centralizada como en Italia. En ciertos paises se han creado oficinas especialmente encargadas de la cooperación internacional, encuadradas dentro de la C. I. P. C. En otros existen servicios que han extendido sus propias atribuciones en plan internacional. Le ha parecido, pues, imposible al ponente, teniendo en cuenta las diferencias de estructura, el elaborar y recomendar reglamentos de organización que puedan ser universalmente aplicados. Del estudio hecho se desprenden tres ideas generales:

-La cooperación policial internacional ha



Una intervención de M. SIRAGUSA (U. S. A.)

tomado una amplitud tan considerable que los corresponsales nacionales de la C. I. P. C. tienen que recurrir a los especialistas más eminentes:

—en los países donde la policía está más centralizada, la existencia de un B. C. N. se hace posible y este servicio ha de figurar en la escala administrativa más elevada:

—finalmente, en los países donde la policía está descentralizada, puede ser más conveniente el autorizar a los servicios autónomos encargados del orden público que trabajen encuadrados dentro de la C. I. P. C. en el terreno de su especial competencia.

Abordando otro aspecto, M. Dosi recomienda que los enlaces policiales internacionales estén esencialmente consagrados a los asuntos judiciales, ya que si se utilizan las normas de la C. I. P. C. para asuntos de policía administrativa, se tendrá como consecuencia un aumento de trabajo que será imposible de realizar.

Recuerda la necesidad de centralizar con cuidado la documentación en el seno de la Secretaría General de la C. I. P. C. y subraya finalmente que, para la buena marcha del procedimiento de la detención preventiva, es necesario que los B. C. N. de la C. I. P. C. se mantengan en contacto íntimo con las autoridades judiciales y diplomáticas. El Presidente F. E. Louwage felicita a M. Dosi por los éxitos obtenidos por el Buró italiano de policía internacional y propone que los Jefes de los B. C. N. se reúnan especialmente para examinar el informe de M. Dosi. M. Gerlini (Italia) presidirá esta reunión.

Ante los Jefes de los B. C. N. reunidos bajo la presidencia de M. Gerlini, M. Nepote, Adjunto del Secretario General, expone que en vista del desarrollo de la C. I P. C., tanto en el cuadro de sus actividades como en el aspecto geográfico, debe suavizar sus normas de colaboración con los distintos Estados: esta colaboración es fácil de llevar a cabo con los países que tienen una policía centralizada; en otros es más difícil suponer la noción del "Buró Central Nacional", y conviene escoger medios de colaboración más elásticos que en el pasado. Para esto, M. Nepote propone que la Asamblea General apruebe un proyecto de resolución que haga factible la colaboración de los Estados miembros, bien sea por medio de una oficina única, que sería la responsable de todos los enlaces de tipo internacional, o bien por la cooperación directa de todos los servicios autónomos de un país dado

Si el proyecto de resolución cuenta con el asentimiento de M. Dosi, en cambio serias objeciones son formuladas por parte de M. Franssen (Bélgica): para él tal resolución destruye los esfuerzos realizados durante muchos años en la mayor parte de los Países de Europa para consolidar la autoridad de los B. C. N. Si tal resolución fue: e aprobada algunos servicios podrían argüir y rechazar los reglamentos de colaboración que tanto trabajo costaron y abogar por una autonomía poco propicia a la colaboración internacional. M. Ellis (Antillas Neerlandesas) apoya el punto de vista de M. Franssen: la multiplicidad de servicios hará la cooperación más complicada.

M. Amstein (Suiza) recuerda que, en su país, es imposible organizar un servicio único para cooperar en las actividades de la C. I. P. C., no pudiendo imponer a los países miembros reglas esquemáticas. La Secretaría General debe tener una cierta libertad en la organización de los enlaces.

M. Siragusa, por su parte, recalca que en los Estados Unidos existen cinco organizaciones de policía dependientes del Ministerio de Justicia o de Finanzas. Hay, además, las policías municipales, algunas de las cuales revisten singular importancia. Es cierto, dice, que si estas fuerzas distintas de policía pudiesen establecer contacto directo con la C. I. P. C. se obtendrían muchas ventajas.

M. Walterskirchen (Austria) opina que la proposición de M. Nepote es inoportuna y que es conveniente, por el contrario, el actuar de forma que la eficacia y cohesión de los B. C. N. se refuerce.

Al demostrar su conformidad M. Wilbers (Tánger) con los señores Franssen, Ellis y Walterskirchen se pregunta si existe en realidad necesidad de presentar tal problema.

M. Nepote (C. I. P. C.) replica que efectivamente la Secretaría General de la C. I. P. C. ha tropezado con dificultades para consolidar, de acuerdo con los principios hasta ahora adoptados, la cooperación con ciertos países. Comprueba que hubo dos corrientes de expresión durante la discusión, según los Delegados pertenezcan o no a países donde la policía está descentralizada. Los argumentos desarrollados por los señores Franssen, Ellis y Walterskirchen son razonables: pero, por otra parte, no puede uno sentirse insensible ante las declaraciones de M. Siragusa, si se quiere trabajar de forma eficaz. En ciertos países de América Latina hay que buscar una fórmula que difiere de ésta, demasiado rígida del B. C. N. Teniendo en cuenta los temores expresados durante el debate, M. Nepote está dispuesto a modificar sensiblemente el proyecto de resolución inicial, reconociendo el principio del B. C. N. bajo condición de reservar una cierta libertad de acción al Secretario General para reglamentar la situación de varios países.

Finalmente recuerda que no existe texto alguno en este aspecto que pueda marcar una línea de acción al Secretario General; es importante que la Asamblea adopte una posición sobre este problema.

La necesidad de modificar ciertos principios se impone y hoy en día es absolutamente necesario que la Secretaría General obtenga un documento de la Asamblea para fijar las normas de la cooperación policial.

M. Sicot (C. I. P. C.) está igualmente de acuerdo en modificar el proyecto de resolución original; pero recuerda los esfuerzos realizados

por la Secretaría General para atraer a las filas de la C. I. P. C. nuevos países en particular de los de la América latina, cuya estructura es compleja y a veces difícilmente conciliable con los principios hasta el momento fijados. Insiste en que no ha de perderse de vista el carácter universal de la acción de la C. I. P. C. para no comprometer la adhesión de nuevos miembros.

M. de Magius (Dinamarca) quisiera que la libertad acordada al Secretario General esté limitada al tiempo durante el cual los países interesados no tengan "Buró Nacional".

M. Dickopf (Alemania) propone que el proyecto de resolución refuerce la posición de los B. N.: se emprende una discusión sobre las enmiendas propuestas por el representante de Alemania, pero en definitiva no son tenidas en cuenta por el Subcomité.

Los Jefes de los B. C. N. habían igualmente de abordar, durante su reunión, otro problema importante: la cooperación en los asuntos de policía que tengan carácter administrativo.

Volviendo sobre una proposición formulada

M. DOSI rodeado de M. KREBS (a la izquierda) y TREZZINI (a la derecha), Delegados de Suiza.





M. GERLINI (a la derecha) conversando con M. NEPOTE.

por M. Dosi, M. Gerlini (Italia) pide que la resolución sea presentada y recomienda que la cooperación se limite estrictamente a los asuntos judiciales.

Por su parte, M. Amstein (Suiza) declara que su país no puede, debido a su legislación, suministrar ningún informe sobre asuntos que tengan un carácter económico o financiero.

M. Franssen pide a este respecto que se conceda cierta libertad de acción a los Jefes de los B. C. N., ya que el intercambio de informes puede ser muchas veces útil. M. Couturier (Francia) pone de manifiesto la cuestión de las b'úsquedas efectuadas a petición familiar que constituyen para la Policía francesa una carga bastante pesada. M. Dickopf (Alemania) señala que, a título administrativo su servicio recibió peticiones en cantidad y que esto constituye una carga excesiva que redunda en perjuicio de la solución rápida de los asuntos criminales propiamente dichos. M. Sicot confiesa que la petición de informes como fin administrativo puede tener un interés indudable en particular en los países de inmigración, estimando sin embargo que conviene dar prioridad a los asuntos de carácter judicial.

M. Franssen (Bélgica) lamenta que las peticiones de informes sean a menudo contestadas con tanto retraso y sugiere que la Secretaria General de la C. I. P. C. redacte un fichero de los pasaportes robados o perdidos, enviando una o dos veces al año dicha lista a los B. N.

Esto evitaría, dijo, las usurpaciones de identidad.

Sin embargo, después de que M. Dickopf por una parte y M. Sicot por otra hubieron expuesto la considerable tarea a realizar, la que excede a los medios actuales que dispone la Secretaría General, M. Franssen retira su proposición.

Los Jefes de los B. N. aceptan cierto número de recomendaciones relativas a la retransmisión de telegramas destinados a países que no pertenecen a la red radiotelegráfica, el carácter confidencial de las informaciones suministradas por la Secretaría General. el empleo sistemático de los formularios y la limitación de los comunicados por radio.

Antes de terminar, adoptan finalmente un proyecto de resolución que el Presidente F. E. Louwage somete a la Asamblea General.

Se manifiestan de nuevo algunas oposiciones, especialmente por parte de M. de Magius (Dinamarca) y de M. Dickopf (Alemania). M. Sicot movido por la oposición de los Delegados de ciertos países europeos y deseando rendir homenaje al trabajo realizado por los B. C. N. de dichos países durante tantos años, se declara en pro de una solución de conciliación suprimiendo en el proyecto de resolución ciertos términos que impiden el logro de la unanimidad.

El siguiente proyecto de resolución, puesto a votación, es aprobado por trece votos contra dos y tres abstenciones.

La Asamblea General de la C.I.P.C., reunida en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión,

Después de haber oído el informe de M. Dosi (Italia) sobre los B. C. N.,

Teniendo ε n cuenta las actividades cada vez más amplias de la C.I.P.C.,

Estimando que las consideraciones de eficacia deben tener la primacía sobre las demás,

Deseosa de no recomendar a los Estados miembros modalidades de cooperación incompatibles con su estructura constitucional o administrativa: RECUERDA que los Estados miembros deben tender a la cooperación permanente en las diversas actividades de la C.I.P.C. por medio de un centro único (B.C.N.), responsable de todos los enlaces entre el plan nacional e internacional, centro que debe contar con la más alta autoridad posible,

DEJA, sin embargo, al Secretario General la tarea, en caso necesario, de acordar con los países interesados las modalidades de cooperación, sobre la base que le parezca más eficaz;

RUEGA al Secretario General que, en esta última eventualidad, informe a los Estados miembros;

RECUERDA a los jefes de los B. C. N o a las Autoridades competentes, encargadas de las búsquedas o informaciones urgentes que es conveniente contestar con el menor retraso posible:

SUBRAYA, además, en lo que a las peticiones de información se refiere, la importancia de limitarse estrictamente a los asuntos de carácter judicial, indicando, de forma precisa, los motivos de la petición y, si hace al caso, las referencias legales.

M. Grayson (Canadá) se opone a ello. Quiere que su país, país de inmigración, continúe beneficiándose de las informaciones ya acordadas por los Gobiernos para solucionar los procedimientos administrativos, tales como las peticiones de naturalización de inmigrantes. M. Franssen (Bélgica) se abstiene por análogos motivos.

El Presidente F. E. Louwage sugiere que la cuestión de intercambio de informes para fines no judiciales vuelva a examinarse el próximo año y pide a M. Franssen que antes se ponga en contacto con la Policía canadiense a este respecto.

ESTADISTICAS CRIMINALES INTERNACIONALES

A Secretaría General de la C. I. P. C. ha distribuído un documento en el que figuran las estadísticas unificadas de la criminalidad en 32 Estados o Teritorios, durante los años 1950, 1951 y 1952.

M. Sicot, Secretario General, recuerda que se trata de la aplicación de una resolución votada en Lisboa, después de varios años de labor. Hace mención de los grandes principios sobre los que se han basado para elaborar los formularios de estadísticas internacionales y pide a los estados miembros que envíen regularmente su documentación estadística, porque todos los criminólogos están altamente interesados en la obra de la C. I. P. C. en este aspecto.

El Presidente F. E. Louwage se extraña de que ciertos países de los más importantes no hayan enviado documentación alguna y sigue insistiendo para que envían sus informes, aunque éstos sean incompletos.

M. Mullik (India) aprecia vivamente el trabajo efectuado por la Secretaría General y pide que se rinda un homenaje especial al mismo por dicho motivo. M. Grassberger (Austria) subraya que la C. I. P. C. es el primer organismo internacional que ha conseguido la resolución de un problema, ante el cual hasta las Naciones Unidas se habían sentido impotentes. Opina, sin embargo, que las cifras suministradas son más apropiadas para seguir la evolución de la criminalidad en un mismo país que para comparar la criminalidad entre los distintos países.

Pide, pues, que mediante una resolución se invite a los estados a reunir una definición de infracciones no comunicadas. M. Mullik pide, por una parte, que las normas establecidas por la C. I. P. C. sean adoptadas por las Naciones Unidas, y, por otra, que se supriman en las estadísticas los informes sobre tráfico de estupefacientes, ya que en ciertos países, estos informes están centralizados en algunos servicios que no dependen de la policía.

M. Nepote (C. I. P. C.) está conforme en que se comuniquen los informes a las Naciones Unidas; pero opina que la C. I. P. C. debe perseguir la obra que en este aspecto ha emprendido. Conviene, además, saber distinguir las cifras propiamente dichas de la interpretación que

se les da. M. Sicot, por su parte, insiste en que todos los informes pedidos sean sin distinción dados: si los servicios de policía no pueden obtenerlos por sí mismos deben ponerse en contacto con las administraciones o autoridades competentes.

Al final del debate, la Asamblea vota unánimemente el proyecto de resolución siguiente:

La Asamblea General de la C.I.P.C., reunida en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión,

Después de haber escuchado la lectura del documento presentado por la Secretaría General de la C. I. P. C. sobre las estadísticas criminales internacionales;

RINDE HOMENAJE al trabajo efectuado por la Secretaría General en la elaboración del informe n.º 11 sobre estadísticas criminales internacionales;

RECOMIENDA a los Estados miembros que suministren regularmente a la Secretaría General los informes estadísticos necesarios antes del 1.º de octubre de cada año;

RECOMIENDA a las Autoridades que envían las estadísticas criminales a la Secretaría General el adjuntar una definición de las infracciones reseñadas;

RECOMIENDA que el informe n.º 11 de la C.I.P.C. sobre estadísticas, sea enviado a los servicios competentes de las Naciones Unidas.

EL PAPEL SOCIAL DE LA POLICIA

M ISTER A. Yumak (Turquía) presentó esta cuestión en un interesante informe:

Que el individuo, teóricamente libre, tenga que necesariamente colaborar con la sociedad de la cual es miembro, es asunto que nadie ignora; es igualmente evidente que los límites de su libertad pueden ser objeto de innumerables discusiones. Pero, ¿cuáles son las obligaciones que para la policía se derivan, como órgano de protección social? Basándose en las respuestas al cuestionario que la C. I. P. C. envió a todos los B. C. N., M. Yumak enumera las medidas preventivas que actualmente existen: activas o específicas

Las medidas activas tienden a prevenir o hacer difícil la perpetración de una infracción por la sola presencia de la policía en los puntos neurálgicos: locales especiales (bancos, joyerías) o de mala fama (bares, lupanares), centros de afluencia (ferias, fiestas públicas) hoteles, fronteras, carreteras, etc

Es la policía quien ha de extender las licencias de apertura de establecimientos, uso de armas y posesión de ciertos instrumentos: debe reglamentar la prostitución, vigilar a los extranjeros, agencias de colocaciones, matrimoniales o artísticas, etc. Finalmente, debe estar dispues-

ta a intervenir activamente en casos de alarma, con la ayuda de perros policías (Inglaterra), aparatos de alarma (Inglaterra, Francia, Irlanda, Suiza), medios de transporte y transmisiones modernas, así como boletines policiales.

En cuanto a las medidas específicas, éstas tienden a "impedir que las personas cometan un delito en ciertas condiciones, las cuales han de prevenirse".

Estas medidas son las que M. Yumak examina bajo los subtítulos siguientes:

— Prevención de la delincuencia juvenil: La mayor parte de los países limitan la libertad de los niños (Brasil, Egipto, Países Bajos, Turquía). Algunos disponen de una Policía adhoc: unos disponen de un personal femenino que se consagra de manera especial a los problemas de la juventud (Australia, Austria, Bélgica, Estados Unidos, Irlanda, Reino Unido, Singapur). Otros proyectan creaciones análogas (Brasil) o confían estas tareas a sus servicios sociales (Egipto, Finlandia, la India) o policías especializados, bien sean hombres o mujeres (España, Líbano, Países Bajos, Turquía, Yugoeslavia). En varios Estados existen Tribunales para niños y casas de corrección (Austria, Francia, Irlanda y

Turquía). Actualmente comisiones especiales están trabajando en la India, Noruega y Yugoeslavia. Finalmente, existen en ciertos países asociaciones de juventud (Australia, Austria, Canadá, Estados Unidos, Gran Bretaña, Países Bajos, Singapur).

— Vigilancia de sospechosos: La S. D. N. ha sido la inspiradora de toda una legislación en este aspecto. Citemos, entre los Estados que tienen un estatuto de vagabundaje, a Austria, Egipto, Irlanda, el Reino Unido y Turquía.

— Impedimentos a la difusión de publicaciones pornográficas y películas: En este aspecto también, la S. D. N. dió vida a las conversaciones de 1923 o las puso en movimiento (Austria, Francia, Turquía).

— Formación de servicios sociales de Policía: ¿Deben crearse servicios de Policía social para la protección de los indefensos? Según el ponente, "toda Policía ha de ser considerada como Policía social". Algunos ensayos particulares se llevaron a cabo en Brasil, Dinamarca y Noruega.

— Encauzamiento de los delincuentes: En esto también, la Policía puede colaborar en el retorno a la vida normal de los delincuentes. Sin embargo, la penología moderna, que insiste vivamente en la rehabilitación, confía más bien esta tarea a unos organismos especiales (Dinamarca, Gran Bretaña, Noruega).

En ciertos países la Policía interviene, a pesar de todo, en este aspecto (Brasil-São Paulo, Egipto, España, Singapur, Tánger, Turquía), y otros a título consultivo (Australia, Estados Unidos, India), o a título supletorio, como Finlandia, Gran Bretaña y Países Bajos.

— Formación policial: En todos los países, las escuelas de Policía se ocupan de la enseñanza a los futuros agentes del papel social que han de desempeñar (España, Estados Unidos, Finlandia, Países Bajos, Turquía, etc.).

— Relaciones públicas: Es indudable que toda población debería poteer ciertas nociones acerca de la criminalidad y del papel protector de la Policía. Debiera de instruirse al público a través de la prensa, radio, cines y exposiciones.

- Expediente sobre personalidad del delicuen-

te: "Se sabe, dice M. Yumak, que la pena está en relación con la gravedad de la ofensa al orden social, de las circunstancias de la infracción y de la situación personal del delincuente." Si bien, los criterios sociales y jurídicos están, en general, bien definidos. la psicología del delincuente, en cambio, permanece desconocida. Y, sin embargo, esto permitiría dosificar más acertadamente la pena y, sobre todo, reeducar al individuo y ejercer una acción preventiva sobre los factores criminógenos.

¿Qué tarea puede desempeñar la Policía al respecto? M. Yumak comprueba con pena que a propósito de este punto, "la Secretaría General no ha recibido más que raras respuestas?

Citemos, entre los Estados donde la Policía coopera en esto con la Autoridad judicial, a Austria, Bélgica. Brasil, Egipto, España, Irlanda y en menor grado, parece ser, Australia, El Líbano, Mónaco, ciertos Estados de los Estados Unidos y Turquía En el Reino Unido, hasta que el acusado sea reconocido como culpable, no se pide en principio ningún informe sobre su pasado. En Dinamarca y en los Países Bajos, el abismo que separa las dos instituciones es todavía más grande. En conjunto, sus informes son más estrictos cuando el delincuente es un menor.

M. Yumak, para concluir, intenta destacar las ideas generales de su bien documentado informe, pero que refleja ciertas lagunas de la cooperación internacional en lo que se refiere, sobre todo, a la ausencia de atención e interés que despertó el cuestionario en ciertos Estados—no siendo éstos de los menos importantes.

Se ha llegado a un acuerdo, dice el ponente, sobre el empleo de personal de Policía especialmente formado. los informes constantes entre la población y la Policía y para mejorar los conocimientos jurídicos del público.

La técnica moderna exige, por otra parte, que el policía se especialice por sí mismo, si quiere "ganarles a la vez a los delincuentes en fuerza, en inteligencia y en conocimientos". En cuanto a la infancia, debe ser preparada desde la edad colegial a colaborar en el orden público. "El rodearse de auxiliares es preparar su ayuda para el futuro y, de rechazo, con la de sus hijos."

El Profesor Sr. Echalecu (España) señala, él también, la necesidad de preparar al policía para



Una vista de la Asamblea General.

prevenir la delincuencia juvenil. Esta acción supone una preparación ad hoc del policía, a quien hay que iniciar en la biosociología, para que pueda juzgar el acto criminal en toda su complejidad, en su aspecto de causas externas e internas. El ponente tuvo ya ocasión en Oslo de expresar su punto de vista sobre el papel que la Policía debe desempeñar en este dominio, sobre todo en lo que se refiere a la profilaxis predelictiva.

M. Echalecu habla primeramente del problema del "abandono social", que tantos estragos causa en el desarrollo de la juventud, al mismo tiempo que origina conflictos con la moral y la ley. El estado subjetivo inherente a la incapacidad del niño o subjetivo debido al medio ambiente que pueden acarrear la pérdida, tanto de la juventud normal como anormal. En ambos casos, las manifestaciones de dicho fenómeno son idénticas.

El ponente enumera los factores subjetivos — propensión a la mentira, inclinación a hacer novillos, conflictos entre la afectividad y el espíritu, gusto por la contradición—que pueden amenazar el equilibrio del niño. La precocidad se está manifestando especialmente inquietante en los delitos contra la propiedad, delitos que pueden revestir un asombroso refinamiento.

Aunque la delincuencia y el abandono social son distintos, éste predispone, sin lugar a duda, a los actos delictivos. Los débiles afectivos, los inestables, no resisten bien a la tentación a los malos ejemplos, sobre todo durante la pubertad, y entonces la tarea de psiquiatra es urgente y difícil.

No lo es menos la misión del policía que ha de actuar en la vía pública, vigilando a los vagabundos, los mendigos menores de edad y, sobre todo, de indagar por qué el niño está en la calle a las horas de clase, e impedir que frecuente los locales públicos, las salas de juegos automáticos, sin hablar de los cines, de la literatura obscena, etc.

El Congreso de la Federación Internacional de Funcionarios Superiores de Policía (junio de 1954) puso de relieve muy oportunamente, recuerda M. Echalecu, la dificultad que representan los padres, a menudo indiferentes —como tal, hostiles—, a la intervención social de la Policía, e incluso carentes muchas veces de objetividad con respecto a sus hijos. "Por su culpa se frustra la ocasión de intervenir en el momento en que aún sería posible lograr éxito."

En consecuencia, el ponente expresa el deseo de que todos los funcionarios de Policía interesados sigan unos cursos de enseñanza que los capacite para ejercer esta misión, tan distinta de la adoptada para los delincuentes comunes. Psicología infantil, neuropsiquiatría, sistemas de test reveladores, permanencia en casas e peciales (establecimientos de corrección, internados, institutos psicopatológicos para niñas, centros de ayuda social para los menores) —tales habían de ser los elementos de su formación-. "Sería conveniente que la C. I. P. C., en subcomisión de estudios sobre la tarea social de la Policía, redactase un programa detallado que podría servir de modelo en las escuelas de Policía de los Estados miembros, y presentase a la Asamblea unas proposiciones completas."

El Presidente F. E. Louwage subraya el interés de estos dos informes e insiste sobre la creciente importancia que toma el problema de la delincuencia infantil, por lo que se preocupan las organizaciones internacionales y, sobre todo, las Naciones Unidas. Opina que la C. I. P. C. debe examinar la forma en que la Policía puede colaborar en la solución de este problema o de otros parecidos. Propone que los dos infor-

mes sean estudiados por un Subcomité presidido por M. Yumak (Turquía).

En Subcomité, M. Bonino (Uruguay) aprueba el excelente trabajo de M. Yumak, compartiendo sus opiniones al mismo tiempo que desea que se expresen de modo más concreto. Según M. Bonino, hay que conceder una importancia cada día mayor al aspecto social de las tareas policiales, en especial en la formación de los jóvenes funcionarios, en los que hay que inculcar el deseo de atraerse la colaboración del público.

En la resolución había de constar un apartado donde especialmente se hiciese mención de las relaciones de la Policía con el público.

M. Bonino es de la opinión de que la Secretaría General de la C. I. P. C. debiera redactar una clasificación de las medidas preventivas a adoptar para combatir la delincuencia juvenil, así como de las normas para los distintos modos de rehabilitación.

M. Yumak pone de relieve la extensión de la tarea que se le ha encomendado, ya que en realidad en el orden social ésta abarca toda una gama de funciones que es preciso determinar.

M. Mullik (India) desea que se defina con más precisión el término "prevención", ya que en ciertos países este vocablo se refiere a diferentes tareas, tales como las rondas de Policía.

M. Roches (Francia) apoya este punto de vista recordando la diferencia que en el infor me de M. Yumak hay entre las medidas "activas" y las específicamente "preventivas". Estas últimas tienen por objeto el desanimar a los individuos susceptibles de cometer infracciones. El control "a priori" es una medida de este tipo. La acción preventiva de la Policía en ciertos ambientes es tanto más deseable cuanto que la rehabilitación de los delincuentes es un trabajo a menudo delicado: la cuestión estriba en saber hasta qué punto la Policía puede intervenir en su aspecto preventivo.

M. Goldenberg (C. I. P. C.) opina que la expresión "tarea social de la Policía" es demasiado imprecisa, y propone que se estudien especialmente las medidas adecuadas a contrarrestar cualquier tendencia que conduzca a contraer

hábitos criminales. La Secretaria General de la C. I. P. C. podría establecer un programa de enseñanza de esta disciplina para estudiar en las Escuelas de Policía.

M. Anwar Alí (Pakistán) señala el peligro que puede existir en el exceso de prevención para la libertad individual de los ciudadanos: bajo pretexto de evitar que los crimenes sean cometidos, sería lamentable el controlar y vigilarlo todo.

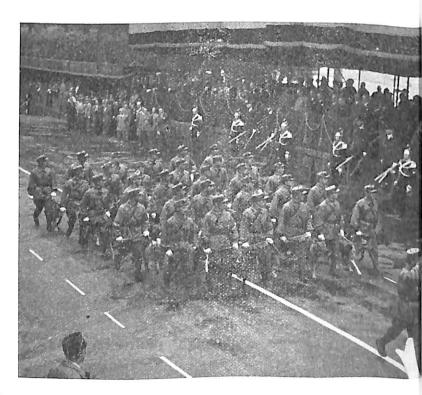
M. U. Ba Maung (Birmania) comparte la opinión del representante pakistaní: a pesar de la importancia del papel social de la Policía, no ha de perderse de vista su especial tarea, que es la lucha contra los malhechores.

Pide que se defina con exactitud el término "prevención" como M. Mullik ha sugerido.

En conclusión, y a proposición de M. Yumak (Turquía), la Asamblea General aprueba por 27 votos y una abstención la siguiente resolución:

La Asamblea General de la C.I.P.C., reuni-

El desfile de la Policia. La brigada de los perros policia.



da en Roma del 9 al 14 de octubre de 1954 en su XXIII Sesión,

CONSIDERANDO el informe presentado por M. Yumak (Turquía), Ponente general, y la discusión que tuvo lugar en Oslo en 1953,

Al reconocer la importancia de la acción preventiva de la policía,

RECOMIENDA a los Gobiernos:

- que tiendan a orientar la actividad de sus policías al sistema de la prevención;
- que presten gran importancia a los problemas sociales y a las medidas de prevención en la formación profesional;
- que trabajen en la organización de las relaciones entre la Policía y el público, haciendo nacer un espíritu de cooperación basado en la necesidad y la oportunidad de la asistencia del público a las Fuerzas de Policía;

ENCARGA a la Secretaría General que redacte un programa-tipo de las cuestiones de prevención (prevención a acción de impedir que los individuos se hagan delincuentes), programa que sería puesto a disposición de las Escuelas de Policía y otras Instituciones interesadas, una vez aprobado por la Asamblea General en una de sus próximas sesiones.

El delegado del Sarre M. Lackmann se abstiene porque en su opinión. la C. I. P. C. no tiene por qué preocuparse de tales problemas; existen, dice, organizaciones especializadas en el campo social, mientras que la principal función de la C. I. P. C. es una acción de combate contra la criminalidad.

M. Sicot (Secretario General) está de acuerdo en que la C. I. P. C. debe primeramente preccuparse de la cuestión represiva, pero, según él, ha de buscarse un cierto equilibrio entre las tareas de prevención y las de represión. Distintos organismos de las Naciones Unidas han alentado a la C. I. P. C. al estudio de estos problemas para poder dar sobre ellos una opinión autorizada. Nuestra Organización no puede, por consiguiente, abandonar este campo de actividad, debiendo continuar concentrando toda su atención en cualquier corriente de idea nueva que que se manifieste.

El Presidente F. E. Louwage estima igualmente que la Policía debe estar siempre más al corriente de la solución de ciertos problemas sociales.

LA PSICOLOGIA AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION

OMO es bien sabido de los lectores de la Revista Internacional, el Profesor R. Grassberger, de la Universidad de Viena, especialista en cuestiones de psicología policial y criminal, sometió a la Asamblea un informe sobre el aspecto psicológico de la investigación, la que requiere, además de la atención visual, la de todos los demás sentidos y, simultáneamente, de la inteligencia. Es esto mucho más importante que el inclinarse "a priori" por una técnica psicológica ya establecida: así, si se están buscando billetes de Banco robados, a primera vista un paraguas no se hace sospechoso; pero si el investigador lo encuentra —y el caso ya se ha dado-entre la mesa de noche y la cama del supuesto ladrón, entonces el hecho merece reflexión. Un conocimiento previo de los habitantes de una casa puede evitar muchas bú.que-

das inútiles: conviene además, sin dejar de buscar, el mantener una verdadera conversación con el sospechoso, sobre un asunto cualquiera; sus gestos. y también los matices de su voz cuando se acerca uno al escondite, pueden ser reveladores: de pronto, el hablador se calla. y el taciturno charla. La investigación, por otra parte, ro debe ser interrumpida y es conveniente reunir a todos los habitantes de la casa en una misma habitación.

La cadena de esfuerzos, recuerda M. Grassberger, no debe empezar — ni tampoco terminar. como ya lo veremos— con la investigación: sólo pueden evitarse sorpresas si previamente conocemos la tarea y el albur a correr.

Se trata especialmente de prever el efectivo ne-



La Delegación japonesa.

cesario cuando hay que registrar locales extensos y numerosos. Habrá que vigilar las puertas de entrada y salida, así como las estaciones telefónicas, telegráficas, etc.: evitar sobre todo que los investigadores se estorben mutuamente. M. Grassberger cita un ejemplo dramático: Un niño de tres años había desaparecido: el investigador acababa de abrir en el domicilio de la sospechosa un armario, cuando un colega vino a entretenerle: en ese momento volvió a cerrar el armario sin registrarlo, comprobándose más tarde que el cuerpo del niño estaba allí escondido.

Mientras un policía trabaja, el otro debe observar al sospechoso, aunque sea para evitar sorpresa; si el equipo funciona bien, el observador al notar una reacción del sujeto ha de poder alternar inmediatamente con su compañero sin que el sospechoso se dé cuenta; este relevo sirve además para refrescar la atención. Por otra parte, es muchas veces necesario, una vez terminada la investigación, organizar una vigilancia discreta de los sospechosos que pronto se disponen a traicionarse.

Para evitar cualquier omisión, es conveniente proceder sistemáticamente a la visita del lugar del delito, empezando por el vestíbulo y siguiendo un orden progresivo de izquierda a derecha, por ejemplo, en todas y en cada una de las habitaciones; si el local es complejo, se recurrirá a un plan de conjunto, sin olvidarse de medir las habitaciones por si existen muros falsos: no olvidarse, antes y después del registro de cada habitación, de hacer un examen global, sin perder nunca de vista "al adversario". El "golpe teatral", que consiste en volverse atrás en el instante de salir, provoca a menudo en el sospechoso una impresión reveladora. Puede ser conveniente en cambio. el llevar a cabo el examen fingiendo una lentitud aparente.

Estos trabajos es conveniente llevarlos a cabo durante el día, ya que durante la noche, con luz artificial, se corre el peligro de olvidar ciertos detalles y huelga decir el riesgo de averías verdaderas o simuladas.

Al acercarse a la casa, hay que evitar que los sospechosos se den cuenta, ya que siempre es de temer un escamoteo: no olvidarse tampoco, al salir, de explorar los alrededores, las chimeneas de aireación. los entarimados. las cornisas, etc.

En cuanto a los índices reveladores de escondrijos, M. Grassberger hace referencia a las obras del Presidente Louwage, así como a la película proyectada en 1953 en la Asamblea General: los objetos de precio son muchas veces escondidos en la misma persona—especialmente si se trata de una mujer—o en sitios inesperados: grasas, ropas sucias, desperdicios, carbón, etc. Los instrumentos comprometedores, por el contrario, se encuentran muchas veces fuera de la vivienda, en locales tales como bodegas, lavabos públicos, etc.

El investigador competente no se limitará a buscar y aprehender el cuerpo del delito; objetos aparentemente insignificantes—notas personales, carnets, borradores— pueden ser de capital importancia, teniendo en cuenta que "el hombre de negocios del "hampa" lleva a menudo su contabilidad con él". El ponente lo demuestra con un ejemplo personal muy instructivo, y concluye poniendo en guardia al policía contra el escepticismo prematuro. "La práctica demuestra que de antemano ninguna investigación es vana", aunque incluso el sospechoso esté sobre aviso. Una muestra de demasiado cinismo por su parte, un simple olvido y de ahí la posibilidad de un feliz descubrimiento.

La Asamblea siguió esta disertación con un vivo interés.

LA LENGUA ESPAÑOLA

Asamblea una proposición de la Delegación española apoyada por los delegados de Uruguay, Méjico, Venezuela, Colombia, República Dominicana y Cuba, en la que se aboga por que el español sea admitido como lengua oficial de la C. I. P. C. Esta lengua, dice la petición, es hablada por 180 millones de personas, siendo utilizada en todas las Conferencias internacionales importantes. España enviará además, declara M. Feijóo Fernández, un representante español y el personal necesario a las Asambleas Generales.

En la tribuna, los Sres. Lourenço (Portugal), Castroverde (Cuba), Ellis (Antillas Neerlandesas), Grisi (Méjico) y diversos delegados del Oriente Medio apoyan esta proposición.

M. Sicot (C. I. P. C.) se declara favorable

al principio del empleo del idioma español, pero opina que la proposición necesita ulteriores gestiones para su aplicación; ante la sugestión formulada por el Presidente, se dispone entrar en contacto con el Sr. Director General de Seguridad de España. Después de un breve debate, la Asamblea adopta, entre aplausos y por unanimidad, el siguiente texto:

"La Asamblea General de la C.I.P.C., a proposición de la delegación española y de otras delegaciones, acepta el principio del empleo de la lengua española y encarga al Secretario General llegue a un acuerdo con el Vicepresidente, señor Martínez Hierro (España), sobre las modalidades para la aplicación práctica de esta decisión."

ELECCIONES

AY varios cargos de Vicepresidente y Ponentes que hay que cubrir, debido a expiración de mandato o a dimisiones. Respecto a los Vicepresidentes y en especial a todos los Vicepresidentes, excepción hecha de los señores Castroverde (Cuba) y Kolenc (Yugoslavia), hay que renovarlos todos. A proposición del Presidente, son reelegidos los Sres. Lüthi (Suiza), Krechler (Austria), Sriyanonda (Tailandia), Nicholson (Canadá); a proposición de M. Mullik (India), M. Anwar Ali (Pakistán) es elegido Vicepresidente. Son igualmente elegidos por aclamación los Sres. Ellis (Antillas Neerlandesas) y Hierro Martínez (España), aunque el

delegado yugoeslavo declara tener que abstenerse en el voto relativo a esta última personalidad debido a que su país no tiene relaciones diplomáticas con España.

Hay que cubrir 13 plazas de Ponentes y a proposición del Presidente, son reelegidos los Sres. Amstein (Suiza), Dickopf (Alemania), Sannié (Francia), Sahar (Israel). Son igualmente reelegidos los Sres. Von Sydow (Suecia), Zaki (Egipto), Vargas (Venezuela). Se reserva asimismo al Japón una plaza de Ponente, quien más tarde comunicará el nombre de la personalidad escogida.

CLAUSURA DE LOS TRABAJOS

Desión de la Asamblea General, en 1955. M. Yumak (Turquía) declara en nombre de su Gobierno que invita a la próxima Asamblea a reunirse en Estambul. Los aplausos unánimes dan fe de la aprobación de la Asamblea. El Presidente da las gracias al delegado turco por su invitación a la C. I. P. C., quien se siente dichosa de aceptar. El representante de Turquia declara que su Gobierno se considera muy honrado por la decisión que acaba de ser tomada y que se hará todo lo posible para lograr un completo éxito en la próxima Conferencia.

Llega el momento de clausurar los trabajos, y el Presidente se felicita de que hayan sido fructuosos.

Este resultado, dice, es debido a vuestra asiduidad a las sesiones, a vuestro celo en estudiar los problemas planteados, a vuestra inteligencia al aportar contribuciones personales y brillantes en las d'scusiones, a vuestro deseo de concordia y entendimiento mutuo, cualidades que son excepcionales en los congresistas y a las cuales rindo un homenaje justo.

El examen de varios problemas debe ser continuado, y los métodos acordados, mejorados. Con satisfacción he notado la presencia entre los delegados de elementos jóvenes de brillantes aptitudes, quienes de forma progresiva relevarán a los antiguos, entre los cuales soy yo probablemente uno de los que en plazo no lejano será reemplazado. Los que diariamente aplican los métodos aquí morcados, los que constantemente están en contacto con el mecansimo de la Interpol, los que deben de aportar ideas y sugerencias modernas.

M. F. E. Louwage rinde homenaje al Secretario General de la C. I. P. C., M. Marcel Sicot, de quien alaba las altas cualidades morales y profesionales.

Da las gracias a los Ponentes Generales por el concurso prestado en la dirección del organismo, haciendo igualmente partícipes de estas felicitaciones al personal de la Secretaría General que, en París, lograron hacer de él un Organismo modelo.

El Presidente expresa también su gratitud al personal de la Secretaría de la Conferencia, gracias al cual los trabajos han podido desarrollarse con todo orden y rapidez.

Dirijo, dice, unas cordiales gracias a los funcionarios de Policia italianos, quienes tanto durante como fuera de las sesiones nos han prestado su preciosa ayuda con sus actos de sacrificio, de paciencia y amabilidad.

Naturalmente, aún tendré que expresar mi agradecimiento a S. E. el Primer Ministro. a SS. EE. los Ministros de Asuntos Exteriores y Justicia, al Sr. Alcalde de Roma, al Jefe de Policía, al Questor de Roma, a nuestro querido Vicepresidente el Dr. Gerlini, a nuestro viejo amigo el Dr. Dosi y a todos cuantos les han ayudado en la organización de esta memorable Conferencia. Pero, desde ahora quiero decirles cuánto nos ha impresionado su amabilidad y

La Delegación italiana en Casteggandolfo.

De izquierda a derecha: Los señores Coroneles GAETANO, DOSI, TEMPE-STA, Inspectol general de Policia en el Vaticano; GERLINI, CARCATERRA, Jefe de la Policia; PORDIERI, Subjefe de la Policia, y MUSCO, Questor de Roma.



su amistad, de lo cual guardaremos el más fiel recuerdo.

Sin duda, perdonaréis al delegado más antiguo de la Comisión la interrupción de estos merecidos elogios, para haceros una exhortación. Señores Delegados, y en especial señores Jefes de los B. C. N.: Os pido con insistencia que informéis con más exactitud aún al Buró Internacional de París, sin reparo alguno, en todos los aspectos de nuestra documentación. Ha de ser principalmente respecto a asuntos de estupefacientes en que pedimos esta cooperación, sobre todo después de que la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas ha hecho un llamamiento a vuestra asistencia activa. No olvidemos nunca que —como decía Huxley— "todas las comunidades que funcionan eficazmente, están fundadas en el principio de la solidaridad ilimitada".

No ha llegado aún la hora de separarnos, por suerte, ya que la separación de los amigos llega siempre demasiado pronto. Al igual que yo, tenéis la seguridad de que todos cuantos han participado en esta reunión anual habrán recogido un buen fruto. Sentirán deseos de volver a reunirse el próximo año en Estambul, en un ambiente tan diáfano y amistoso como el de hoy.



En torno a la Conferencia

Durante su estancia en Roma, los delegados de la Asamblea General fueron recibidos en audiencia privada por Su Santidad Pío XII en su residencia de verano de Castelgandolfo. Pálido, sin duda, pero aparentando buena salud, el Soberano Pontífice pronunció en francés una alocución. Habló luego con las principales personalidades de la Comisión, con la gracia sonriente y paternal que le caracteriza.

He aquí los principales pasajes de la alocución papal, que figura completa en *L'Osservatore Romano* del sábado 6 de octubre de 1954:

Entre las instituciones que defienden la sociedad moderna contra los malhechores y criminales, la Comisión Internacional de Policía Criminal se revela como una de las más eficaces, pudiendo considerarla como indispensable. Es por esto que nos alegra, señores, el recibiros aquí, con ocasión de vuestra Asamblea General anual y deciros cuánto apreciamos los servicios que prestáis a la seguridad colectiva. Los documentos que nos habéis remitido nos han proporcionado interesantes informaciones sobre el desarrollo de vuestra Asociación, sus fines y sus estatutos.

En el aspecto que le es propio, esto refleja bien una faceta importante de las relaciones internacionales.

S. S. Pio XII y el Presidente, F. E. LOUWAGE.

...



No es cosa nuestra el profundizar en el examen de los problemas técnicos de vuestra profesión. Quisiéramos solamente subrayar con algunas palabras dos consideraciones de orden general: vuestra posición respecto a la sociedad que tenéis como misión defender y vuestra actitud frente al delincuente que os esforzáis en hacer inofensivo.

1.—No solamente unas buenas leyes son suficientes para conseguir en las naciones el perfecto funcionamiento de sus instituciones; no son suficientes los reglamentos de policía para prevenir y reprimir los desórdenes que perturban la vida de la gente honrada. El más feliz Estado, el mejor organizado, cuenta siempre con cierto número de individuos rebeldes a toda disciplina y para quienes la ley no tiene otra función que poner obstáculos a sus empresas criminales.

Un solo momento de consideración sobre la complicación y amplitud de vuestra labor es suficiente para valorar vuestro mérito. Pero este trabajo, muchas veces ingrato y penoso, ha de pareceros más atrayente y fácil si consideráis todas las ventajas e importancia que para la sociedad significa. Se podría objetar que se reduce a la elaboración de un sistema de defensa que no aporta elemento alguno nuevo ni constructivo en favor del progreso de la cultura, pero esta afirmación no tiene en cuenta el carácter orgánico de la sociedad humana, cuyas diversas partes dependen estrechamente la una de la otra en su existencia y funcionamiento. Cualquier factor de perturbación, cualquier influencia nociva, venga del interior o del exterior, debe ser reducido inmediatamente a la impotencia, bajo pena de paralizar, no solamente el órgano afectado, sino el cuerpo entero.

Al expresaros nuestra estima por la obra que realizáis sometiendo sus normas a la aprobación de todos, no pensamos colocarnos en el punto de vista humano solamente. La consideración que a sus semejantes prestan los hombres, por preciosa que ésta sea, no tiene un valor auténtico mas que si se funda en el orden objetivo de las cosas, no dependiendo de los factores puramente subjetivos. Adquiere entonces una significación moral y religiosa, rindiendo a la sociedad el eminente servicio de garantizar su seguridad, no solamente de los bienes materiales, sino sobre todo de las personas, contra los actos criminales, prevenir los daños que provocan; he aquí lo que merece ciertamente la más

alta apreciación moral. Esta, en el fondo, refleja el sentido del que tiene bajo su guarda los valores supraterrestres, acordando su "placet" a vuestros esfuerzos por el bien de la comunidad humana; un "placet". hay que decirlo, que desconoce el error y la falsedad.

La importancia de vuestra tarea resalta de una consideración tomada en el mismo orden de ideas. Ciertas teorías jurídicas pretenden no ver en el delito más que la transgresión de una norma establecida únicamente por el derecho positivo. La gravedad de la falta, en este caso, se mide por las mismas determinaciones de esta norma. En los casos en que el grado de culpa fuese distinto, aun mismo en que no existiese, el delito sería otro o no existiría en absoluto. Tal posición, que responde a los postulados de un positivismo jurídico extremo, tiene como consecuencia inmediata el anular en su espíritu y en su móvil intimo el combate que habéis emprendido contra la criminalidad. Si, por el contrario, el delito, en su simple sentido, está solamente constituído por una violación de leyes del ser y del deber moral, leyes enraizadas en la naturaleza de las cosas y por tanto lucha contra la criminalidad, es un servicio eminente rendido a la sociedad. Constituye una intervención en favor de los principios imanentes, ontológicos y morales de la naturaleza humana y de la sociedad, cuya estructura interna y fuerzas vitales, el crimen amenaza contínuamente socavar.

No deben interpretarse nuestras palabras co-

mo un alegato en favor de una mezcla de la moral y el derecho, ni siquiera una delimitación de la frontera que los separa. Pero vemos demasiado claros los peligros de un positivismo jurídico extremo, para no poner en guardia a todos los que tienen interés en conservar el valor profundo del derecho y temen verlo reducido a reglamentos puramente exteriores y superficiales.

2.—Quisiéramos ahora decir algunas palabras respecto a vuestra actitud ante el autor del delito contra el cual defendéis a la sociedad.

En el ejercicio de vuestra función, como fuera de ella, se presenta una exigencia fundamental a la que hay que relacionar el hecho y su autor; este sentimiento ha de responder a la realidad objetiva y debe ser verdadero. El completo desarrollo del proceso y la intervención de todos los que en él participan, obedecen al mismo principio, tienden al mismo fin, pero han de hacer brillar la verdad objetiva. Esta verdad objetiva lleva consigo ciertas ideas universales y fundamentales. Primero, el hecho de que el agente es un hombre dotado de libertad, no una cosa ni un autómata cuyo funcionamiento dependería de un mecanismo incorporado; ni siquiera un simple compuesto de sentido e impulsiones, que no efectuaría el acto más que bajo el efecto del instinto y el apetito. A la verdad objetiva hay que añadir el hecho de que el hombre, en virtud de sus facultades naturales, goza de la capaci-



En Castellgandolfo, alrededor de S. S. Pio XII.

dad de autodeterminación y debe, por lo tanto, ser considerado como responsable de sus actos autodeterminados, hasta prueba de lo contrario o hasta el nacimiento de una duda fundada.

No se nos oculta en absoluto que esto implica un sinnúmero de preguntas y problemas cuyas consecuencias prácticas son difíciles de determinar. Hemos tratado extensamente en la alocución sobre el derecho penal internacional esta cuestión y aquí, ateniéndonos a ello, queremos repetir: El juicio sobre el malhechor y su acción debe partir del principio de que todo hombre está por naturaleza en posesión de una libertad que engendra responsabilidad.

Algunas palabras más sobre la forma en que ha de tener lugar la explicación personal con el autor de un delito. Algunos pensarán que ciertos delincuentes, sobre todo los profesionales, no merecen demasiados miramientos y consideraciones; pero la scriedad, la dignidad de la justicia y de la autoridad pública, exigen la observación estricta de las normas jurídicas relativas al arresto del sospechoso y a su interrogatorio. En el discurso sobre el derecho internacional penal, hemos citado un texto del Papa Nicolás I, del año 1100, contra el empleo de la tortura. Permítasenos, sin embargo, una pregunta: ¿No ha vuelto a ser la justicia de hoy, en muchos sitios y bajo apariencias apenas enmascaradas, una verdadera tortura, a veces más violenta que la de otras épocas? ¿No corre nuestro tiempo el peligro de un día verse alzar contra él la acusación de haber buscado, sin freno ni escrúpulo, fines utilitarios en los interrogatorios?

Una última observación sobre el encuentro personal con el malhechor: En todos y cada uno ha de existir la voluntad de encauzar al malhechor y devolverle su lugar en la sociedad, debiendo, naturalmente, huir de las utopías. Muchos delincuentes se escudan de manera permanente contra toda influencia; otros se endurecen conscientemente y sólo esperan el momento de su libertad para reemprender el camino del crimen. Pero existen otros que nos proporcionan experiencias no aisladas. No se debería nunca apresurarse a condenar irremediablemente a un hombre ni abandonarlo completamente. Ayudar a alguien a rehabilitarse, a volver al camino del bien y a los elevados fines que proponen la revelación y la razón, es siempre una acción que lleva en sí la recompensa.

Que vuestra Comisión Internacional, que está diariamente en contacto con los elementos descarriados y degenerados de la humanidad, pueda contribuir a la conversión sincera de muchos de

cllos y darles ánimos para empezar una nueva y mejor vida.

*

La 23 Asamblea de la C. I. P. C. se abrió un sábado, como ya se sabe. ¿Por qué, pues, tan tardíamente, en fin de semana? Fué, sobre todo, para dar ocasión a los delegados de asistir a la fiesta anual de la policía italiana y, en particular, para que con su presencia honrasen una gran parada de 7.000 hombres que desfilaron ante el Presidente de la República italiana durante más de una hora, demostrando una magnifica disciplina y entrenamiento: Formaciones de a pie, los famosos "celere" y las unidades móviles, secciones alpinas, brigadas de perros policía, motociclistas, unidades que se presentaron todas de una forma impecable, despertando admiración unánime. Entre las mismas figuraban las que marchaban a Trieste, que recibieron calurosas ovaciones de la población.

La música de la policía dió luego un concierto en el grandioso ámbito de la basílica Maxence.

• Las autoridades italianas reservaron a los delegados de la C. I. P. C. numerosas recepciones, todas de lo más cordial. El alcalde de Roma, en el Capitolio; el ministro de Asuntos Exteriores, en la villa Borghese; el prefecto Carcaterra, el jefe de policía y, finalmente, el Presidente del Consejo y el Ministro del Interior, ofrecieron uscesivamente las recepciones.

En el banquete de clausura, ofrecido por el ministro del Interior, el secretario de Estado, Russo, impuso al Presidente F. E. Louwage, la corbata de Comendador de la Orden de la República.

- Los carabineros italianos, que cooperan en tan gran manera al mantenimiento del orden, no quisieron ser menos y ofrecieron, en honor de los representantes del Interpol, un carrusel ecuestre de gran calidad, seguido de un concierto. Esta manifestación, que tuvo lugar bajo el cielo rosado del poniente y en medio de los pinos del Pincio, obtuvo un especial éxito.
- Hay un proverbio que dice: "Ver Nápoles y luego morir". No fué con este deseo que las autoridades italianas quisieron dar a conocer a sus huéspedes Nápoles y los sitios tan encantadores de su golfo. Saliendo por la mañana del puerto de Nápoles en barco, llevó a los delegados a la isla de Capri y a Sorrento, donde la municipalidad había preparado una encantadora recepción. Por la tarde volvieron a Nápoles en autocar, después de un breve descanso en Pompeya.
- La 23 Asamblea celebró un feliz acontecimiento: la adhesión a la C. I. P. C. de Colombia,

que fué anunciada por el coronel Ordóñez, jefe del "Servicio de Inteligencia".

La presencia de altos funcionarios de policía de Méjico y Uruguay, nos hace concebir esperanzas sobre la próxima adhesión de estos dos países, lo que fervientemente deseamos.

• Por primera vez y ante la sugerencia de M. Dosi, apoyado por M. Carcaterra, la sesión de nuestra Asamblea General fué conmemorada con una emisión de sellos postales. Dos viñetas, por un valor respectivo de 25 y 60 liras, representando a San Miguel, que es en Italia el patrón de la policía.

Desde aquí enviamos nuestras gracias a las altas autoridades italianas y en especial al señor ministro de Comunicaciones y Correos, quien, al autorizar esta emisión, no solamente ha satisfecho los deseos de tantos filatélicos, sino también ha contribuído a extender el nombre de Interpol impreso en sellos que recorren el mundo entero.

• Durante su permanencia en Roma, la señora Louwage, acompañada de los delegados, visitó el orfelinato de la policía. Esta institución es original en grado sumo y demuestra lo que la policía puede hacer en el orden social. El establecimiento en cuestión recoge los niños de 6 a 14 años que son hallados en la vía pública por las patrullas de la policía y que por diversas razones son abandonados por sus familias; inútil es decir que los niños recibieron algunos mimos de la primera dama de Interpol.

Como ya se ha visto, M. Johann Anton Adler

ha dicho adiós a la C. I. P. C. Bien conocido por los "antiguos", ha alcanzado la edad límite y se retira del Departamento de Policía del Ministerio de Justicia de La Haya (Países Bajos), en su calidad de funcionario.

M. Adler, poco después de la creación de la C. I. P. C. en 1923, cooperó con la Secretaría General y la Federación de Bancos de Viena en los trabajos de documentación del Buró Internacional de falsificación de moneda, y en la redacción de la revista *Falsificaciones e Imitaciones Fraudulentas*, por mediación de los editores Keesing, de Amsterdam.

Cuando el Anschluss, en 1938, M. Adler fué obligado a abandonar Austria. Se expatrió primero a Holanda y luego, a la invasión de este país, a América del Sur.

En 1945 volvió a los Países Bajos, donde fué adscrito a la Dirección General de Policía, trabajando allí con el Buró Central de falsificación de moneda; una vez reorganizada la C. I. P. C., en 1946, M. Adler pasó a la Oficina delegada de falsificación de moneda en La Haya, dependiente de la Policía General de Holanda.

Su estado de salud le había obligado, hacía algún tiempo, a un reposo prolongado.

Políglota extraordinario —habla una decena de lenguas—, hombre afable, con una gran experiencia en la peritación de moneda falsa, se había ganado la amistad y la estima de los miembros de la C. I. P. C.

En nombre de ésta y de la *Revista*, le deseamos un prolongado y feliz retiro.



El carrusel presentado por el escuadrón de honor de los carabineros.

SUBCOMITES

constituídos durante la 23.ª sesión.

SUBCOMITE DE MONEDA FALSA

Presidente: Sr. LUTHI (Suiza).

Vicepresidente: Sr. BAUGHMAN (Estados Unidos).

Miembros: Sres. AMSTEIN (Suiza), ADLER (Países Bajcs), BISCHOFF (onsejero técnico de la C. I. P. C.), EMIR CHEHAB (Líbano), DICKOPF (Alemania), DOSI (Italia), FRANSSEN (Bélgica), GRASSBERGER (Austria), GRAYSON (Canadá), HOFSTADTER (Israel), KALLENBORN (Países Bajcs), KUTSUNA (Japón), MOJKOVIC (Yugoeslavia), SANNIE (Francia), WILBERS (Tánger).

SUBCOMITE DE LA POLICIA AEREA

Presidente: Sr. R. M. HOWE (Gran Bretaña).

Vicepresidente: Sr. NEPOTE (C. I. P. C.).

Miembros: Sres. ANWAR Alí (Paquistán), EMIR CHEHAB (Líbano), CHRISTIDES (Estados Unidos), ELLIS (Antillas Neerlandesas), FATHI (Egipto), FISH (I. A. T. A.), FRANSSEN (Béigica), GOOSEN (Países Bajos), JEXLER (Suiza), LACKMANN (Sarre), LARSEN (Dinamarca), ROCHES (Francia), SAHAR (Israel) STOESSEN (I. C. A. O.), VAN IJSENDOORN (Países Bajos), VON SYDOW (Suecla)

SUBCOMITE DE LA TAREA SOCIAL DE LA POLICIA

Presidente: Sr. YUMAK (Turquía).

Miembros: Sres. BOBINO (Uruguay), L'ABEE-LUND (Noruega), MULLIK (India), REID (Australia), ROCHES (Francia), SLANCAR (Austria), SOEKANTO (Indonesia), U BA MAUNG (Birmania), ZAKI (Egipter).

SUBCOMITE DE ESTUPEFACIENTES

Presidente: Sr. SODERMAN (Suecia).

Secretario: Sr. GOLDENBERG (C. I. P. C.).

Miembros: Sres. AMSTEIN (Suiza). ANWAR Alí (Paquistán). BARBA TORRES (Méjicc). EMIR CHEHAB (Libano). FATHI (Egipto). GOOSSEN (Paises Bajos). HOFSTADTER (Israel). HOMAYOUNFAR (Irán). JUMSAI (Tailandia). KOLENC (Yugoeslavia). MONTANARI (Italia). MULLER (Reino Unido). MULLIK (India). SIRAGUSA (Estades Unidos). SOEKANTO (Indonesia). U BA MAUNG (Birmania). WALTERSKIRCHEN (Austria). YUMAK (Turquia).

COMISION INTERNACIONAL DE PÓLICIA CRIMINAL

Presidente

Sr. F. E. LOUWAGE (Bélgica), Inspector general honorario del Ministerio de Justicia (Bélgica).

Vicepresidentes

Sres. ANWAR Alí (Paquistán), Inspector general, Special Police Establishment, Karachi. DE CASTROVERDE (Cuba), Profesor, Jefe del B. C. N., La Habana. ELLIS, J. (Antillas Neerlandesas), Procurador general, Curação. GERLINI, Carlo (Italia), Prefecto, Vice-Jefe de la Policía. HIERRO MARTINEZ (España), Director general de Seguridad, Madrid. KOLENC (Yugosslavia), Director de los Servicios Criminales, Belgrado. KRECHLER W. (Austría), Director general de Policía Criminal, Viena. LUTHI W. (Suiza), Dr. Procurador general de la Confederación, Berna. NICHOLSON, L. H. (Canadá), Commissioner of Police R. C. M. P., Ottawa. SRIYANONDA, Phao (Tailandia), General Jefe de Policía, Bangkok.

Secretario general

Sr. SICOT, M. (Francia), Inspector general de la Seguridad Nacional, París.

Ponentes generales

Sres. MHOWE, R. M. (Gran Bretaña), Deputy Commissioner C. I. D. New Scotland Yard, Londres. SODERMAN, H. (Suecia), Profesor, Estocolmo.
YUMAK, A. (Turquía), Director de Sección de la Dirección General de Seguridad Pública, Ankara.

Ponentes

Sres. AMSTEIN, A. (Suiza), Adjunto del Procurador general, Berna.

AMOROSO NETTO (Brasil), Dr. Comisario de Policía, Sao Paulo.

CHRISTIDES, A. A. (Estados Unidos), Treassury Representative, Embajada de los Estados Unidos de América en Francia, París.

COSTIGAN, M. D. (Irlanda). Commissioner of Police, Dublín.

DICKOPF, P. (Alemania), Oberrégierung und Kriminaldirektor, Wiesbaden.

FRANSSEN, F. (Bélgica), Ccmisario general de las Delegaciones Judiciales, Bruselas.

GILSON, Joseph, Jefe de Seguridad Pública, Luxemburgo.

HOHMAYOUNFAR, F. (Irán), General de Policía, Teherán.

DE MAGIUS, F. C. V. (Dinamarca), Jefe de la Policía Criminal Danesa, Copenhague.

SAHAR, Y. (Israel), Inspector de Policía Judicial de la Prefectura de Policía de París.

SANNIE, Ch. (Francia), Director del Servicto de Identidad Judicial de la Prefectura de Policía, París.

TALAT ABDUL KADER (Siria), Director general de Policía y Seguridad, Damasco.

VON SYDOW (Suecia), Director Jefe del Instituto de Estado de la Policía Técnica, Estocolmo.

K... (Japón).

DELEGACIONES PRESENTES

REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

Sr. DICKOPF, Paul, Oberregierungs- und Kriminal-Direktor, Wiesbaden.

ANTILLAS NEERLANDESAS

Sr. ELLIS, J. A. A., Procurador general, Curação.

ARABIA SAUDITA

Sr. HUSSEIN KAGZOOG, Director de la Policía, Jedda.

AUSTRALIA

Sr. REID, Robert, Commissioner of Police, Canberra, A. C. T.

AUSTRIA

Sres. WALTERSKIRCHEN FRANZ. Dr., Consejero del Ministerio del Interior, Viena. GRASSBERGER, Roland, Dr., Profesor de la Universidad, Viena. SLANCAR, Karl, Dr., Consejero Jefe de Policía, Viena.

BELGICA

Sres. LOUWAGE, Florent E., Inspector General Honorario del Ministerio de Justicia, Bruselas, Presidente de la C.I.P.C. FRANSSEN, F., Comisario General de las Delegaciones Judiciales, Bruselas.

BIRMANIA

Sres. U. BA MAUNG, Sithu, Inspector General de Policía, Rangoon.
U BO Deputy, Inspector General of Police C.I.D., Rangoon.

CANADA

Sr. GRAYSON, Leslie S., R.C.M.P., Oficial de Enlace, Canadá.

COLOMBIA

Sr. ORDONEZ, Luis. E., Coronel Jefe del Intelligence Service, Bogotá.

CUBA

Sr. DE CASTROVERDE, Jorge A., Profesor, Presidente del Buró Central Nacional, La Habana.

DINAMARCA

Srcs. HEIDE-JOERGENSEN, E., Director General de la Policía Danesa, Copenhague. LARSEN, Eivind, Jefe de Policía, Copenhague. DE MAGIUS, F. C. V., Jefe de la Policía Criminal Danesa, Copenhague.

REPUBLICA DOMINICANA

Sr. CASTELLANOS, Cirilo José, Embajada Dominicana, Roma.

EGIPTO

Sres. ZAKI, Mohamed, Dr., Director General de Identidad Judicial, El Cairo. FATHI, Mohamed, Coronel, Jefe del Buró Central Egipcio, El Cairo.

ESPAÑA

Srcs. FEIJO FERNANDEZ, Alfonso, Secretario General de Seguridad, Madrid.
SANTAMARIA BELTRAN, Florentino, Jefe del Gabinete de Identificación, Madrid.
DE ECHALECU Y CANINO, Francisco J., Profesor de la Escuela General de Policía, Madrid.
CALATAYUD SANJUAN, Evelio, Jefe de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Seguridad, Madrid.

ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO

Sr. ANGELINI ROTA, Luigi, Abogado, Juez del Tribunal, ROMA.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Sres. BAUGHMAN, U. E., Jefe U.S. Secret Service, Wash, D. C. SIRAGUSA, Charles, District Supervisor, U.S. Bureau of Narcotics, American Embassy, Roma. CHRISTIDES, A. A., Treasury, Representative, American Embassy, París. HOLLAND, Jeremiah P., Brigadier General U. S. Army, Provost Marshal, Heidelberg, Alemania. MANLEY, John B., Coronel U.S. Army, Provost Marshal, Heidelberg, Alemania. RE1D, David C., Lt. Commander U.S. Navy, Naval Criminal Investigative Supervisor, Londres, Inglaterra.

FINLANDIA

Sr. KIUKAS. Urho, Jefe del Departamento de Policía del Ministerio del Interior, Helsinki.

FRANCIA

Sres. SICOT, Marcel, Inspector General de la Sureté Nacional, Secretario General de la C.I.P.C., París.

CASTAING, Henry, Prefecto, Director de los Servicios de Policía Judicial, Sureté Nacional, París.

ROCHES, André, Director de la Policía Judicial de la Prefectura de Policía.

HERMANN, Raymond, Jefe del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Interior.

SANNIE, Charles, Director del Servicio de Identidad Judicial de la Prefectura de Policía, París.

COUTURIER, Henry, Comisario principal, Jefe del Buró Central Nacional de la Sureté Nacional, París.

GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Sres. HOWE, Ronald M., Deputy Commissioner New Scotland Yard, Ponente General de la C.I.P.C., Londres.
MULLER, W. A., Inspector General de Policía Colonial, Londres.

GRECIA

Un funcionario de la Embajada de Grecia en Roma.

INDIA

Sr. MULIK, Shri B. N., Director del Intelligence Buró Ministry of Home Affairs, Nueva Delhi.

INDONESIA

Sr. Soekanto, General Director General de Policía, Djakarta.

IRAN

Sr. Homayounfar, F., General, Inspector General Jefe de Policía del Buró Central Nacional, Teherán.

ISLANDIA

Sr. STEFANSSON, Valdimar, Juez, Reykiavik.

ISRAEL

Sres. SAHAR, Y., Inspector General de Policía, Tel Aviv.
HOFSTADTER, Ephraim, Chief Suintendent, Head Criminal Branch, Tel Aviv.
ROSOLIO, Shaul, Chief Superintendent, Head of Training Branch, Tel Aviv.

ITALIA

Sres. CARCATERRA, Giovanni, Dr., Prefecto, Jefe de la Policía Italiana, Roma. GERLINI, Carlo, Dr., Viceprefecto, Vice-Jefe de la Policía, Vice-Presidente de la C.I.P.C., Roma.

BORDIERI, Daniele, Dr., Cuestor, Vice-Jefe de la Policía.

DOSI, Giuseppe, Dr., Cuestor, Jefe del B.C.N. italiano de la C.I.P.C., Informador de la C.I.P.C.

SORRENTINO, Ugo, Dr., Cuestor, Director de la Escuela Superior de Policía

MUSCO, Arturo, Abogado, Cuestor de Roma.

DI PAOLA, Nicola, Dr., Vice-Prefecto Inspec'or, Jefe interino de la División de Policía del Ministerio del Interior, Roma.

DE GAETANO, Giuseppe, Dr., Coronel Comandante de la Escuela de Ofiziales del Cuerpo de Guardias de la Seguridad Pública, Roma.

MANDELLI, Antonio, Comandante de la Escuela de Oficiales de Carabineris, Roma.

MONTANARI, Vittorio, Coronel, Jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Guardias de Finanzas. TASSADRI, Nevio, Capitán, Jefe del Buró Técnico de los Servicios del T.S.F. del Ministerio del Interior.

ERRA, Carlo, Dr., Consejero del Tribunal de Apelación, Ministerio de Justicia. Roma. (Observador.)

TOBIA, Mario, Dr., Coronel, Comandande de la Policía Municipal, Roma. (Observador).

JAPON

Sres. ONO, Yutaka, Chief Superintendent, Chief Police Affairs, División of the Metropolitan Police Department, Tokio

SEKINE, Hirofumi, Senior Supeintendent, Assistant Chief Crime Prevention Section, Criminal Affairs Division, National Police Agency, Tokio. KUTSUNA, Hiroschi, Chief Superintendent, Head Instructor of the Police College, Tokio. (Observador.)

LIBANO

Emir CHEHAB, Farid, Director General de Seguridad General, Beirut.

LUXEMBURGO

Sr. KAUFMAN, Jean, Dr., Abogado General, Luxemburgo.

MEJICO

Sres. BETETA, Ramón, Embajador de Méjico en Italia, Roma. GRISI, Rafael, Embajada Mejicana en Italia, Roma. BARBA TORRES, Carlos, Secretario General de la Policía, Méjico.

MONACO

Sres. AMBROSINI, Mario, Cónsul General, Roma. DELAVENNE, Maurice, Dirección de Seguridad Púb'ica, Mónaco.

NORUEGA

Sres. SKALMERUND, Sig., Prefecto de Policía, Oslo.

L'ABBE-LUND, Lars., Assistant Commissioner, Chief of the Criminal Police, Oslo.

WELHAVEN, Kristian, Vice-Presiden te Honorario de la C.I.P.C.

PAKISTAN

Sr. ANWAR. Alí, P.S.P., Inspector Ceneral, Special Police Establishment, Karachi.

PAISES BAJOS

Sres. VAN DER MINNE, Jon, C., Dr., Director General, Jefe de la División de la Policía del Ministerio de Justicia, La Haya.

VAN IJSENDOORN, J., Jefe de la Sección de Asuntos Criminales de la División de la Policía del Ministerio de Justicia, La Haya.

KALLENBORN, J. W., Comisario de la Policía del Estado y Jefe interino de la Oficina Delegada de la C.I.P.C. en La Haya.

GOOSEN, Jan Paul G., Abogado, La Haya.

ADLER, Jchann Anton, La Haya.

PORTUGAL

Sres. LOURENCO, Agostinho, Director de la Policía Internacional y de Defensa del Estado, Lisboa. SANTOS VICTOR, Manuel dos, Sub-Director de la Policía Judicial, Lisboa ALCARVA ABILIO, G., Inspector Jefe de los Servicios Internacionales de la Policía Internacional y de Defensa del Estado, Lisboa.

SAN MARINO

Sres. MARESCALCHI, Mario, Cónsul General, Roma. GUIDI, Angelo, Profesor, agregado al Consulado General, Roma.

SARRE

Sres. LACKMANN, Kurt Guy, Presidente de la Policía Sarresa, Sarrebruck. BECK, Rudolf, Kriminalral, Jefe de la Kriminalpo!izei Sarresa, Sarrebruck. WISZINSKY, Albert, Jefe del Buró Central Nacional Sarrés, Sarrebruck.

SUECIA

Sres. ROS, Erik, Prefecto de Policía, Estocolmo.

VON SYDOW, Gerhard, Director Jefe del Instituto de Estado de la Policía Técnica, Estocolmo.

THULIN, Georg, Director de Policía, Estocolmo.

SODERMAN, Harry, Ponente General de la C.I.P.C.

SUIZA

Sres. JEZLER, Robert, Dr., Jefe Adjunto de la División de Policía, Berna. KREBS, Albert. Abogado, Comandante de la Policía Cantonal de Berna. TREZZINI, Italo. Comandante de la Policía Cantonal de Tessin, Bellinzona. AMSTEIN, André. Abogado. Jefe de las Oficinas Centrales para Represión de Moneda Falsa y Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

SURINAME

Sr. DE NIET, M., Procurador General, Paramaribo.

SIRIA

Sr. ZEKI, Djabi, Ministro de Siria en Ro-

TANGER

Sr. WILBERS, François, Comandante de los Servicios de Policía de la Zona de Tánger.

TAILANDIA

Sres. PRABHAVAT, Yuen, Police Brig. General, Jefe del Buró de Identificación C.I.D., Bangkok.

JAVANGKUL, Jaj, Police Major, Assistant Chief of Foreign Affairs and Information División, Bangkok.

AHKUPUTRA, Nuang, Major General, Deputy Director General Department of Cus'oms, Bangkok.

BHICHAIMONTREE, Khun, Brig. General, Assistant Commissioner, Central Police Headquarters, Bangkok.

VASANOSOMSITHI, Chamnien, Deputy, Director General of the Department of Government Central Information, Bangkok

TURQUIA

Sr. YUMAK, Riza Azmi, Director de Sección en la Dirección General de Seguridad Pública y Jefe del B.C.N. Turco, Ponente General de la C.I.P.C., Ankara.

URUGUAY

Sres. BONINO, Emilio, Senador, Dr., Monte. video.
GALAN LOJO, Atilio, Director de Seguridad, Montevideo.
BALPARDA MURO, Alberto, Comisario de Policía, Montevideo.
CASTIGLIONI, Víctor, Comisario de Policía, Montevideo.

VENEZUELA

Sres. SCHLOETER, Federico R., Ministerio del Interior, Director del Gabinete, Caracas. VARGAS, Luis Emilio, Ministerio del Interior, Director de Identificación, Caracas.

YUGOESLAVIA

Sres. KOLENC, Riko, Director del Servicio Criminal en la Secretaría de Estado del Interior de la R.P.F. de Yugoeslavia, Belgrado. MOJKOVIC, Miodrag, Director del Servicio Criminal de la República Popular de Servia, Belgrado.

C.I.P.C.

Sres. LOUWAGE, Florent R., Presidente, SICOT, Marcel, Secretario General, NEPOTE, Jean, Adjunto del Secretario General.

AUBE, Lucien, Jefe de Sección, Secretaría General.

GOLDENBERG, Alexis, Jefe de Sección, Secretaría General.

MARC, Jean Jacques, Jefe de Sección, Secretaría General.

OBSERVADORES

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Sr. LISTER, Fr. K., División de Estupefacientes.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AEREOS

Sr. FISH, D., Superintendent of Security British Overseas Airways Corp., Borntford.

FEDERACION INTERNACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS SUPERIORES DE POLICIA

Sr. VILLETORTE, Paul, Comisario Principal de la Sureté, Secretario General, París.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL

Sr. STOESEN, D., Montreal.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

Sr. DI TULLIO, Benigno, Profesor de la Universidad, Roma.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE DEFENSA SOCIAL

Sres. REVIGLIO della VENARIA, Carlo, Sustituto-Procurador General del Tribunal de Casación, Roma. DOSI, Giuseppe, Dr., Cuestor, Joře del Euró Central Italiano, Roma.

CONSEJO TECNICO DE LA C.I.P.C.

Sres. BISCHOFF, Marc., Profesor, Instituto de Policía Científica. Lausana, Suiza. BRUNING, A., Profesor Dr., Universidad de Munster, Alemania.

